



AJUNTAMENT DE
Paterna

NÚM. 2/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ENERO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Nuria Campos Moragón

D^a. Eva Pérez López

D. Julio Fernández Piqueras

CONCEJALES

D^a. Francisca Periche Chinillach

D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D^a. Elena Martínez Guillem

D^a. M^a Ángeles Salvador López

D. Vicente Sales Sahuquillo

D^a. Flor María Villajos Rodríguez

D. Juan Sánchez Mancebo

D^a. Marisa Ferré Cortés

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

TENIENTES DE ALCALDE

D. Juan Manuel Ramón Paul

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

D^a. Neus Herrero Sebastián
D. Carles Martí Balaguer

CONCEJALES

D^a. M^a Dolores Guillem Periche
D. Santiago Lucas Lerma

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch
D. Jorge Ochando Cantero
D. Miguel García Saiz
D^a Laura Almagro Juan

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Frederic Ferri i Gómez
D. Beatriz Serrano Nieto

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Francisco Berga Martínez

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 17 Y 18/2016, DE 14 Y 20 DE DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

GESTIÓN TRIBUTARIA

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 336/2016, DE 15 DE DICIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR GENYCELL CIOTECH ESPAÑA, SL. CONTRA RESOLUCIÓN DE 10/5/2016 POR LA QUE SE DESESTIMABA EL RECURSO DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA POR IMPORTE DE 11.787,47 €.

II) DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 3/2017, DE 3 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ VICENTE ROCHINA CONTRA RESOLUCIÓN DE 20/1/216, POR LA QUE SE DESESTIMABA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA POR IMPORTE DE 2.326,27 €.

SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS

I) DACION CUENTA SENTENCIA N.º 378/2016 DE 14/11/2016 ,DEL JUZGACO DE LO CONTENCIOSO ADVO N.º 9 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO INTERPUESTO POR PEDRO MARTINEZ MUÑOZ EN P. ABREVIADO N.º 298/2015-JCA9.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 241/20106, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4, POR LA QUE SE

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ESTIMA EL RECURSO PO 151/2014, INTERPUESTO POR LOS HERMANOS GUIASOLA ESPÍ CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 22/04/2014, EN EL QUE SE DESESTIMABA EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA OCUPACIÓN DIRECTA DE LAS PARCELAS DOTACIONALES SITAS EN LA CALLE 317, NÚMS. 4 Y 10.

II) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 113/16, DE 8/04/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PO 110/2014 INTERPUESTO POR LA UNIVERSITAT DE VALENCIA ESTUDI GENERAL CONTRA EL ACUERDO DE JGL DE 17/01/2014 POR EL QUE SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PUENTE SOBRE LA CV-31.

4º.-RECURSOS HUMANOS.- COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL ASESOR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE, PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA.

5º.-INFRAESTRUCTURAS.- DACION CUENTA DE MODIFICACION DEL ART 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE GESPA; NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.

6º.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- OCIO, ESPARCIMIENTO Y TURISMO.- ACEPTACION JUSTIFICACION SUBVENCION A FEDERACION INTERCOMPARSAS PATERNA.

7º.-PATRIMONIO.- APROBANDO EL DESLINDE DEL CAMINO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN PARTIDA DE PATIÑO, POLÍGONO 2, TRAVESÍA ENTRE EL CAMINO DEL BARRANCO HONDO AL PLA DEL POU Y BARRANCO HONDO A LA CAÑADA.

8º.-SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- DACION CUENTA CAMBIO PRESIDENTE CONSEJO TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN.

9º.-SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- SUSCRIPCION CONCEJALES CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

10º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 116 DE LA LEY 8/2010 PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO: DECLARACIÓ DE LESIVIDAD DEL ACUERDO PLENARIO DE ENCOMIENDA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS A GESPA S.L.U (ACUERDO
PLENARIO PUNTO 15 SESIÓN 30 DE NOVIEMBRE DE 2016) .

11°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA POR PARTE
DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.

II) DACIÓN CUENTA ESTADO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
PRORROGADO A 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

12°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E
LRBRL) :

I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y
CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 4256 DE
14/12/2016 AL N° 131 DE 18/01/2017.

II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL N° 45, 47 Y 48/2016 DE 2, 19 Y 23 DE DICIEMBRE,
RESPECTIVAMENTE Y DE LA N° 1/2017 DE 2 DE ENERO.

III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO
DISPUESTO EN EL ART. 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA
LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL) .

13°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

I) MOCIÓN DEL GRUPO EUPV N° REG: 2016033875, DE FECHA
D15/12/2016 RELATIVA A: CONTRA EL RESCATE DE LAS AUTOPISTAS
DE PEAJE CON DINERO PÚBLICO Y POR LA EXIGENCIA DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y PENALES.

II) MOCIÓN DEL GRUPO EUPV N° REG.:2016033876, DE
FECHA 15/12/2016, PARA DENUNCIAR UNA TARIFA DEL AGUA
INJUSTA E INSOSTENIBLE PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE AGUA EN ALTA.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

III) MOCIÓN DEL GRUPO PASIP N° REG.:2017001470, DE FECHA 17/01/2017, SOBRE EL CRUCE DEL BARRANCO DE SERRA.

IV) MOCIÓN DEL GRUPO PASIP N° REG.:2017001472, DE FECHA 17/01/2017, SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES.

V) MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS N° REG.:2017001687, DE FECHA 19/01/2017, PARA RECLAMAR A LA CONSELLERIA DE SANIDAD UN MÉDICO PARA EL CONSULTORIO DE LA COMA.

VI) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA N° REG.:2017001688, DE FECHA 19/01/2017, SOBRE MESA ESTATAL PRO-REFERÉNDUM DE LAS PENSIONES (MERP).

VII) MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS N° REG.:2017001689, DE FECHA 19/01/2017, PARA DAR SOPORTE A LA MESA ESTATAL PRO-REFERÉNDUM DE LAS PENSIONES.

VIII) MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS N° REG.:2017001711, DE FECHA 19/01/2017, POR UN PLAN DE MEDIOS TRANSPARENTE Y EQUITATIVO.

IX) MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS N° REG.:2017001712, DE FECHA 19/01/2017, RELATIVA AL RECICLAJE DEL ACEITE DOMÉSTICO.

X) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR N° REG.:2017001762, DE FECHA 20/01/2017, RELATIVA A "COWORKING" MUNICIPAL.

XI) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR N° REG.:2017001763, DE FECHA 20/01/2017, SOBRE FINANCIACIÓN JUSTA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

XII) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA N° REG.:2017001768, DE FECHA 20/01/2017, RELATIVA A PARQUE FLUVIAL DEL TURIA.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas del día, miércoles, 25 de enero de 2017, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor Acctal. D. Francisco Berga Martínez.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Asiste el Sr. Oficial Mayor, D. Jorge Vicente Vera Gil.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

En primer lugar, el Sr. Alcalde anuncia que se va a proceder a la **lectura de una declaración institucional previamente consensuada por todos los Grupos**, efectuándose la lectura por parte de una persona integrante de la Mesa Estatal pro Referendum de les Pensions (MERP), adoptándose por el Pleno la siguiente

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

En los últimos años, especialmente entre 2013 y 2016, se ha dado un proceso de deterioro del Sistema Público de Pensiones y de pérdida del poder adquisitivo de las pensiones. Vivimos una situación de alarma social por el peligro que corre uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad, un eje de solidaridad intergeneracional e interterritorial. Las Pensiones Públicas no solo son un derecho, un símbolo de progreso y una conquista democrática, sino que estos años han supuesto un auténtico colchón para miles de familias durante la crisis. Y lo siguen siendo.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Por eso es necesario reaccionar para protegerlas por encima de cualquier correlación de fuerzas política, sin importar cuál sea el color del gobierno o la situación del país. Toda la ciudadanía se merece que las Pensiones Públicas sean tratadas como la columna vertebral del Estado Social, un derecho que permanece al margen de cualquier disputa política, de diferencias ideológicas o de proyecto en el marco de las instituciones democráticas.

Por estas razones se crea, en abril de 2013, la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP), con el objetivo de promover una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas.

Es necesario promover un amplio debate ciudadano abierto y público en el que toda la sociedad tenga la oportunidad de conocer con seriedad, rigor y profundidad las diferentes posiciones y alternativas que existen sobre el futuro de las pensiones. Un debate imprescindible para que la ciudadanía pueda formarse, en condiciones de igualdad para todas las opciones, una opinión fundamentada.

Para ello, es imprescindible un amplio movimiento social que, sin distinción de ideologías, credos religiosos o siglas partidistas, una a quienes creemos que el mantenimiento de un sistema de pensiones públicas dignas es una lucha que afecta a toda la ciudadanía. Cualquier recorte, cualquier rebaja, cualquier empeoramiento en las condiciones de acceso a la pensión afecta a nuestro poder adquisitivo, a nuestra calidad de vida presente o futura. Preservar y mejorar el actual

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Sistema Público de Pensiones va en beneficio del conjunto de la sociedad. Y toda la sociedad debe implicarse en su defensa.

Desde esta convicción, la MERP llama a promover e impulsar la recogida de firmas, el debate, la reflexión y la participación mayoritaria de la sociedad en un asunto de tan vital trascendencia. Y llama a toda la ciudadanía a sumarse a esta iniciativa. A participar activamente en recoger un aluvión de cientos de miles, de millones de firmas que evidencien la opinión de una inmensa mayoría ante un asunto de tan vital trascendencia.

Cobrar una pensión pública digna es un derecho inquebrantable proclamado por la Constitución española y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pensiones dignas y suficientes no pueden depender de nada más que de la voluntad política por garantizar un derecho. Y aún así, es tanta la pluralidad de opiniones y alternativas rigurosas sobre las pensiones, sobre su sostenibilidad, sobre los ingresos que deben financiarlas, y sobre las diferentes formas de redistribuir la riqueza para asegurar un derecho tan básico, que ninguna cuestión técnica, ni alternativa de gestión puede estar por encima de su defensa y garantía.

Por eso, en el marco de la Constitución y la legalidad vigente consideramos necesario ampliar el espíritu que ya recoge la Carta Magna, promoviendo una reforma que modifique el artículo que establece la garantía de pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, en el sentido de que se refuerce como obligación y mandato constitucional inexcusable para los poderes públicos, la prohibición de cualquier tipo de privatización y el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones. Tocar las pensiones es cruzar una línea roja que no debemos permitir.

La MERP está formada ya por 170 organizaciones y 95 personalidades que son un ejemplo de pluralidad ideológica, política y territorial, y de sectores representativos de la sociedad, lo que evidencia el apoyo

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

social a la iniciativa y a sus objetivos. Es importante que el municipalismo participe en este debate, aporte iniciativas y se posicione en algo de tanta trascendencia para el conjunto de la ciudadanía.

Es por todo lo anterior que se propone:

Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se promueva una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas. Y dar traslado de estos acuerdos al Gobierno y al Congreso de los Diputados. Paterna, 25 de enero de 2017"

1º.- OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 17 Y 18/2016, DE 14 Y 20 DE DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de las actas Nº 17 y 18 de 2016 de fechas 14 y 20 de diciembre respectivamente, el Pleno las encuentra conformes y por UNANIMIDAD procede a su aprobación.

2º.- OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones que a continuación se plasmarán, el Pleno se da por enterado:

BOE 310, de 24 de diciembre de 2016.- Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

BOE 310, de 24 de diciembre de 2016.- Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica.

BOE 313, de 28 de diciembre de 2016.- Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

BOE 315, de 30 de diciembre de 2016.- Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece, a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2017.

DOCV 7941, de 21 de diciembre de 2016.- DECRETO 177/2016, de 2 de diciembre, del Consell, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la Recuperación de la Memoria Democrática.

DOCV 7941, de 21 de diciembre de 2016.- DECRETO 178/2016, de 2 de diciembre, del Consell, por el que se crea el Registro de Entidades Memorialistas de la Comunitat Valenciana.

DOCV 7942, de 22 de diciembre de 2016.- DECRETO 187/2016, de 16 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 27/2012, de 3 de febrero, del Consell, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

DOCV 7942, de 22 de diciembre de 2016.- DECRETO 190/2016, de 16 de diciembre, del Consell, por el que se regula el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

DOCV 7942, de 22 de diciembre de 2016.- RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2016, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2017.

DOCV 7943, de 23 de diciembre de 2016.- RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana.

DOCV 7943, de 23 de diciembre de 2016.- RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2017, en aplicación de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

DOCV 7944, de 27 de diciembre de 2016.- RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones dirigidas a centros de día, programas de prevención, protección e inserción de menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, y programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados que hayan alcanzado la mayoría de edad, para el ejercicio 2017.

DOCV 7944, de 27 de diciembre de 2016.- RESOLUCIÓN de 15 de diciembre 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en la Comunitat Valenciana.

DOCV 7944, de 27 de diciembre de 2016.- ACUERDO de 23 de diciembre de 2016, del Consell, por el que se inician las actuaciones para paliar los daños producidos por las fuertes lluvias ocurridas en la Comunitat Valenciana los meses de noviembre y de diciembre de 2016.

DOCV 7944, de 27 de diciembre de 2016.- RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2017.

DOCV 7944, de 27 de diciembre de 2016.- Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

DOCV 7945, de 28 de diciembre de 2016.- ORDEN 88/2016, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de trabajos de investigación y de estudios en el ámbito de la planificación lingüística y de la lingüística aplicada.

DOCV 7945, de 28 de diciembre de 2016.- ORDEN 89/2016, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para adquisición de infraestructuras y equipamiento de I+D+i PO FEDER 2014-2020 Comunitat Valenciana.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

DOCV 7945, de 28 de diciembre de 2016.- ORDEN 90/2016, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo.

DOCV 7947, de 30 de diciembre de 2016.- DECRETO 21/2016, de 29 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2017.

DOCV 7947, de 30 de diciembre de 2016.- RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones dirigidas al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

DOCV 7947, de 30 de diciembre de 2016.- RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2016, de la vicepresidenta y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones en materia de igualdad en la diversidad, para el ejercicio 2017.

DOCV 7947, de 30 de diciembre de 2016.- RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2016, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se procede a la regularización de las subvenciones concedidas a ayuntamientos y entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana (Programa Xarxa de Llibres), para el curso 2015-2016.

DOCV 7941, de 31 de diciembre de 2016.- LEY 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

DOCV 7941, de 31 de diciembre de 2016.- LEY 14/2016, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017.

DOCV 7949, de 2 de enero de 2017.- RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o el asociacionismo de mujeres, en la Comunitat Valenciana.

DOCV 7950, de 3 de enero de 2017.- RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las ayudas

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

para el desarrollo de programas de servicios sociales especializados en mujer en situación o riesgo de exclusión social.

DOCV 7950, de 3 de enero de 2017.- RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones para la financiación de actuaciones en materia de acción comunitaria.

DOCV 7950, de 3 de enero de 2017.- RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2017, de las ayudas destinadas a la realización de inversiones reguladas en el artículo 16 de la Orden 23/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

DOCV 7958, de 16 de enero de 2017.- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones para mantenimiento de centros de atención a personas con diversidad funcional.

DOCV 7958, de 16 de enero de 2017.- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones para el desarrollo de programas y servicios de promoción de autonomía de personas con diversidad funcional.

DOCV 7958, de 16 de enero de 2017.- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 ayudas personales para la promoción de la autonomía personal y la atención especializada residencial de personas con diversidad funcional.

DOCV 7962, de 20 de enero de 2017.- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 subvenciones en materia de equipamiento para centros de servicios sociales especializados de personas mayores.

BOP número 7, de fecha 11/01/2017. Página 9. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación criterios procesos de adjudicación tarjeta solidaria.

BOP número 250, de fecha 30/12/2016. Página 31. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre reconocimiento en régimen de dedicación parcial a Miguel García Saiz, concejal del Grupo Político Ciudadanos.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

BOP número 250, de fecha 30/12/2016. Página 158. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre elevación a definitiva la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

BOP número 248, de fecha 28/12/2016. Página 77. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre información pública de la modificación de la ordenanza municipal.

BOP número 248, de fecha 28/12/2016. Página 78. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna de sometimiento a información pública de la "Normativa de intervención en fachada de edificios dentro del núcleo histórico tradicional y documentación necesaria para la solicitud de licencia".

BOP número 248, de fecha 28/12/2016. Página 80. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre ordenanza del PGOU relativa a la instalación de vallas publicitarias.

BOP número 246, de fecha 23/12/2016. Página 9. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización del contrato del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de "Nueva Fase Parque Alborgí" IFS Municipal 2016.

BOP número 242, de fecha 19/12/2016. Página 45. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial presupuesto general para 2017.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

GESTIÓN TRIBUTARIA

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 336/2016, DE 15 DE DICIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR GENYCELL CIOTECH ESPAÑA, SL. CONTRA RESOLUCIÓN DE 10/5/2016 POR LA QUE SE DESESTIMABA EL RECURSO DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA POR IMPORTE DE 11.787,47 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado.

II) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 3/2017, DE 3 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA,

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ VICENTE ROCHINA CONTRA RESOLUCIÓN DE 20/1/216, POR LA QUE SE DESESTIMABA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA POR IMPORTE DE 2.326,27 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado.

SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS

I) DACION CUENTA SENTENCIA N.º 378/2016 DE 14/11/2016 ,DEL JUZGACO DE LO CONTENCIOSO ADVO N.º 9 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO INTERPUESTO POR PEDRO MARTINEZ MUÑOZ EN P. ABREVIADO N.º 298/2015-JCA9.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) DACION CUENTA DE LA SENTENCIA N° 241/20106, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO PO 151/2014, INTERPUESTO POR LOS HERMANOS GUIASOLA ESPÍ CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 22/04/2014, EN EL QUE SE DESESTIMABA EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA OCUPACIÓN DIRECTA DE LAS PARCELAS DOTACIONALES SITAS EN LA CALLE 317, NÚMS. 4 Y 10.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

II) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 113/16, DE 8/04/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PO 110/2014 INTERPUESTO POR LA UNIVERSITAT DE VALENCIA ESTUDI GENERAL CONTRA EL ACUERDO DE JGL DE 17/01/2014 POR EL QUE SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PUENTE SOBRE LA CV-31.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado.

4º-RECURSOS HUMANOS.-AREA DE CONVIVENCIA.-COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL ASESOR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE, PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA.- DADA cuenta del expediente instruido al efecto, referente a la solicitud de compatibilidad, instada por el Asesor del Grupo Político Municipal PSOE, D. David Fortea Piña,

RESULTANDO que el interesado que ostenta el cargo de Asesor del PSOE, como personal eventual de confianza, según Resolución de Alcaldía núm.2339 de fecha 29 de julio de 2015, solicita el reconocimiento de la compatibilidad para el desempeño de la actividad profesional de la abogacía.

RESULTANDO que el art. 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP-, permite el ejercicio de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, salvo que estas se relacionen directamente con la entidad donde estuviera destinado el personal, a la vez que exceptúa las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

CONSIDERANDO que el art.12 LIPAP relaciona una serie de actividades privadas que no podrán ejercerse en ningún caso:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

"a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público (...)"

CONSIDERANDO que la actividad privada consistente en el ejercicio de la Abogacía es compatible con el desempeño por el interesado de su puesto de trabajo de Asesor del PSOE, si bien, tal compatibilidad no puede ser plena, sino ajustada a las previsiones de los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como del artículo 8 del Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, de tal suerte que no podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, esto es, deberá ejercerse con escrupuloso respeto al cumplimiento de sus deberes, y tampoco podrá comprometer su imparcialidad o independencia, de tal forma que el interesado no podrá actuar como Abogado en asuntos relacionados o que se refieran a las actividades que desarrolle o afecte al ámbito competencial del Grupo Político PSOE para el que presta sus servicios.

CONSIDERANDO que conforme al art. 14 LIPAP, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, siendo el órgano competente para ello, el Ayuntamiento Pleno.

CONSIDERANDO, el informe del Sr. Oficial Mayor, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

“El funcionario que suscribe, en relación con el expediente con clasificación 2.2.1.4, registro 2/2016, sobre solicitud de compatibilidad de determinado personal eventual de esta Corporación, **INFORMA:**

La propuesta que se eleva a pleno debe ser matizada en algunos aspectos que deben ser recogidos expresamente, dada la parquedad del expediente y con el fin de delimitar adecuadamente la actividad que se reconoce:

En primer lugar, debe atenderse al art. 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º,3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle **el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.**”

Del citado precepto aplicado a este caso debe necesariamente extraerse que la limitación que se impone al interesado no debe circunscribirse solamente a las actividades que afecten al ámbito competencial del “Grupo Municipal Socialista”, sino a la totalidad de la entidad en la que presta actualmente servicios: el Ayuntamiento de Paterna.

Conviene asimismo en este punto recordar que de conformidad con el art. 12.1 a) de la misma Ley citada, no se podrá acometer el desempeño de “actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.”

En segundo lugar, el ejercicio de la actividad que se reconocería (abogacía) debe desempeñarse en los términos que el Tribunal Supremo define en sentencias como la de 13 de noviembre de 2001, que aprecian el ejercicio de tales actividades con carácter

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

calificable como "residual", de forma que permitan al órgano autorizante asegurar que su ejercicio no perjudicará en modo alguno al que debe desempeñarse en el ámbito público; permitiendo a su vez de esta forma reconocer la actividad en contraste con la prohibición que con carácter general se establece para con la profesión de Procurador u otras actividades que puedan requerir presencia en Tribunales continuadamente.

En tercer lugar, el eventual reconocimiento de compatibilidad que el Pleno decida debe publicarse en el portal municipal de transparencia, de conformidad con el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Abierta deliberación, la Sra. Villajos pregunta si el Alcalde va a tomar medidas a la vista de lo que señalan los informes de Personal y del Sr. Oficial Mayor, dado que consta que ese asesor ha actuado como procurador antes de solicitar la compatibilidad y en un asunto concerniente al ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que no, que además es práctica habitual y que si se designó como Asesor fue precisamente por sus conocimientos en ese tipo de asuntos.

El Sr. Martí, solicita que se añada a la propuesta de acuerdo lo señalado en el informe del Sr. Oficial Mayor respecto del alcance de la compatibilidad.

A la vista de lo expuesto, y atendido el informe favorable del jefe de la sección de Personal y el informe del Sr. Oficial Mayor, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Social de fecha 17 de enero, el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (6) y Compromís (5), la abstención del Grupo Ciudadanos (4), y los votos en contra de los Grupos Popular (6), PASIP (2) y EU (1) adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer a D. DAVID FORTEA PIÑA, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía, debiéndose ajustar la misma a las previsiones de los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

53/1984, de 26 de diciembre, así como del artículo 8 del Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, teniendo en cuenta que el interesado deberá incardinar el desarrollo de la citada actividad dentro del marco de condicionantes que se citan en el informe de Secretaría emitido y anteriormente transcrito.

SEGUNDO.-Dar traslado del mismo al interesado, con indicación de los recursos que contra este acuerdo pueda interponer.

5º.- INFRAESTRUCTURAS.- DACION CUENTA DE MODIFICACION DEL ART 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE GESPA; NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.- Dada cuenta del texto objeto de dación a través de la Comisión Informativa correspondiente:

"Visto el expediente núm.: 1/2017, Clasificación: 2.10.10.1., relativo a la "Dación cuenta al Ayuntamiento Pleno del nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de GESPA S.L.U., y modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

RESULTANDO que en fecha 23 de diciembre de 2008, por el Ayuntamiento Pleno se aprueba la constitución de una Sociedad Mercantil Local, (GESPA S.L.U), con capital íntegramente de titularidad pública municipal, en base a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación el art. 24.6. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que la Junta General de Socios de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. (GESPA), se reúne en fecha 11 de octubre de 2016, levantándose el acta correspondiente y elevándose a Escritura pública los acuerdos sociales adoptados, con número de protocolo mil trescientos treinta y ocho, en fecha 17 de noviembre de 2016, ante D. Alejandro Fliquete Cervera, Notario del Ilustre Colegio de Valencia.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO que en la sesión arriba referenciada la Junta General de Socios acuerda entre otros la aceptación de la dimisión de consejeros, así como el nombramiento de nuevos miembros, y nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, recayendo en D. Juan Manuel Ramón Paul, como Presidente y D. José Manuel Mora Zamora como Vicepresidente.

RESULTANDO que en la misma sesión se procede a modificar el Artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

CONSIDERANDO que se adjunta al expediente copia compulsada de la Escritura Pública de formalización de acuerdos sociales.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local, los Estatutos de la Empresa determinarán la competencia de cada órgano y la forma de designación de sus miembros, como queda recogido en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad:

"El Consejo de Administración estará formado por once miembros, elegidos por el Pleno del ayuntamiento constituido en Junta General de Socios conforme a los previsto en la legislación vigente que le sea aplicable."..

CONSIDERANDO que la competencia corresponde al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, previa dación cuenta a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Seguridad, de la adopción del siguiente acuerdo por la Junta General de GESPA:

PRIMERO.- Darse por enterado de la Celebración de la Junta General de Socios de Gestión y Servicios de Paterna

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

S.L.U., así como de la aceptación de la dimisión de consejero, nombramiento de nuevos miembros y del nombramiento de D. Juan Manuel Ramón Paul, como Presidente del Consejo de Administración y de D. José Manuel Mora Zamora como Vicepresidente, quedando el Consejo de Administración como sigue:

Presidente: D. Juan Manuel Ramón Paul.
Vicepresidente: D. Juan Manuel Mora Zamora
Consejeros: D. Pedro Sánchez
D. José Vicente Riera López
D. Sergio Moya Alarcón
D. Carles Martí Balaguer
D. Joan Miquel Mases Grau
D. Juan Vicente Sabater González
D. Frederic Ferri i Gomez.
D^a Patricia Santacruz Herreros

SEGUNDO. - Darse por enterado de la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U, acordados por la Junta General de Socios, quedando como sigue:

"ARTÍCULO 16º.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES SECRETARIO Y VICESECRETARIO. LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO.

La Junta General nombrará a un Presidente y si lo considera oportuno un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º.

El Vicepresidente 1º sustituirá al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia o incapacidad temporal del mismo y, en su defecto, el Vicepresidente 2º. De igual forma, los Vicepresidente realizarán funciones que la Junta General o el Presidente, en su caso, puedan encomendarles con estricta sujeción a los términos que los correspondientes acuerdos establezcan.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

El cargo de Secretario del Consejo de Administración recaerá en la persona que por la Junta General sea nombrado. El Secretario podrá ser o no consejero de la Sociedad. En caso de que no sea consejero asistirá a la reunión con voz pero sin voto.

La Junta General podrá nombrar a un Vicesecretario para los casos de ausencia del Secretario, que podrá ser o no consejero de la Sociedad.

Las discusiones y acuerdos del Consejo constarán en acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad, y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y el Secretario o, en su caso el Vicesecretario.

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario o, en su caso, Vicesecretario del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Presidente, o en su caso, del Vicepresidente."

Abierta deliberación el Sr. Ochando pregunta al Presidente de GESPA, Sr. Ramón del Grupo de Compromís, acerca de las razones para la contratación de un asesor personal de Presidencia en la empresa y si el coste de ese asesor se va a deducir de las encomiendas.

El Sr. Ramón contesta que era necesario reforzar la Presidencia y que ha sido una promoción interna para todos los trabajadores de GESPA y que la contratación la considera justificada.

El Sr. Ochando responde que no considera suficiente la respuesta reiterando la petición de que explique el Sr. Ramón las razones de la contratación puesto que para llevar la agenda, despachar con el gerente y que luego le trasmita lo hablado, etc., no ve que sea fundamento suficiente para un gasto de 24.000 € que antes no había. Reiterando igualmente la pregunta de si ese coste se va a rebajar en la encomienda correspondiente.

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

El Sr. Ramón contesta que si lo que le preocupa al Sr. Ochando son los 24.000 € al final de las auditorias se verán con claridad los resultados y lo que supone todo eso.

La Sra. Villajos interviene señalando que si el Sr. Ramón dice que el asesor que ha contratado hará tareas administrativas que antes no podían hacerse por el Presidente o por el Gerente, espera que con ese asesor pueda contestar a las preguntas pendientes formuladas por su Grupo y que aún no ha contestado.

El Pleno se da por enterado.

6º.- PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.-AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.-OCIO, ESPARCIMIENTO Y TURISMO.- ACEPTACION JUSTIFICACION SUBVENCION A FEDERACION INTERCOMPARSAS PATERNA.- Visto el expediente tramitado por el área, relativo a la concesión de subvención a la Federación Intercomparsas Paterna,

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de abril de 2016, se aprueba la concesión y pago de forma anticipada de subvención económica a la Federación Intercomparsas Paterna, por importe de 55.000 €.

Resultando que la subvención ha sido justificada debidamente, tal como se establece en el acuerdo de concesión, mediante la presentación de facturas originales o copias diligenciadas, por importe igual o superior a la subvención recibida.

Resultando que las facturas originales presentadas, han sido estampilladas, en las que consta que el porcentaje subvencionado ha sido al cien por ciento.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, habiendo

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

complimentado el trámite de fiscalización en fecha 12 de enero.

Considerando que el órgano competente para aprobar la justificación es el órgano concedente, que en este caso se trata del Pleno, de conformidad con las Bases de Ejecución, 35, B, g.

A la vista de lo que antecede y visto el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión, (con la ausencia de la Sra. Salvador del grupo Popular), el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la justificación presentada por la Federación Intercomparsas Paterna, por importe superior a la subvención concedida.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados e Intervención de Fondos.

7º.-PATRIMONIO.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-APROBANDO EL DESLINDE DEL CAMINO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN PARTIDA DE PATIÑO, POLÍGONO 2, TRAVESÍA ENTRE EL CAMINO DEL BARRANCO HONDO AL PLA DEL POU Y BARRANCO HONDO A LA CAÑADA.- Dada cuenta del expediente que se tramita de deslinde del Camino en partida de Patiño, polígono 2, travesía entre el Camino del barranco hondo al pla del pou y barranco hondo a la Cañada, de propiedad municipal, incoado por Providencia de la Teniente de Alcalde de Sostenibilidad y Atención a la Ciudadanía de fecha 16/11/15, y

RESULTANDO: Que el Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015 acordó la ejecución del expresado deslinde del Camino en partida de Patiño, polígono 2, travesía entre el Camino del Barranco Hondo al Pla del Pou y Barranco Hondo a la Cañada, de propiedad municipal, de las parcelas de rustica 116 y 117 del Polígono 2 propiedad de D. Ángel Segura López y D^a. Teresa Sabater Viguer respectivamente, a realizar el día 11/04/2016.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO: Que se notificó el acuerdo a los propietarios y en fecha 9/02/2016 se publicó el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, señalando la fecha y el lugar de comienzo de los trabajos de apeo y fijando plazo de presentación de documentos.

RESULTANDO: Que dentro del trámite de exposición al público se presentan alegaciones por los propietarios de ambas parcelas, solicitando la anulación del expediente de deslinde.

RESULTANDO: Que a la vista de los informes emitidos por el Topógrafo Municipal en fecha 30/03/2016 y el Arquitecto Municipal en fecha 7/04/2016 se dicta providencia por la Teniente de Alcalde de Sostenibilidad y Atención a la Ciudadanía disponiendo la suspensión del acto de deslinde del camino referido previsto para el 11/04/2016 a efectos de que se adopte nuevo acuerdo plenario en el que se extienda el deslinde del camino a todos los propietarios afectados en el tramo comprendido entre las parcelas 129 y 118 del polígono 2.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27/04/2016 adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Ampliar el objeto de deslinde del Camino en partida de Patiño, polígono 2, travesía entre el camino del Barranco Hondo al Pla del Pou y Barranco Hondo a la Cañada a todos los propietarios afectados en el tramo comprendido entre las parcelas 129 y 118 del polígono 2.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los dueños de las parcelas de rústica colindantes nº 129, 10, 112, 116, 117, 118 100 y 101 del Polígono 2, para la presentación por los mismos de cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

TERCERO.- Publicar, con la misma finalidad, el anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CUARTO: Establecer que el deslinde se iniciará el día 20 de septiembre a las 11,30 horas, siempre que hayan transcurrido sesenta días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia."

RESULTANDO: Que dicha resolución fue notificada a todos los propietarios colindantes al tramo de camino entre las parcelas 129 y 101 del Polígono 2 y que en fecha 27 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de la ampliación del objeto del deslinde del camino en partida de patino, polígono 2.

RESULTANDO: Que en fecha 30/08/2016 presenta escrito el propietario de la parcela 116 solicitando la suspensión de las operaciones de deslinde hasta el 20 de noviembre de manera que se amplíe el plazo para presentar alegaciones y documentos probatorios hasta el 30/10/2016, ante los errores cometidos en la notificación del acuerdo de Pleno de 27/04/2016 que ha hecho que solo tuviese 6 días hábiles para presentar alegaciones.

RESULTANDO: Que a la vista de la alegación de D. Ángel Segura López, propietario de la parcela 116 de rústica, y comprobando como cierto lo alegado, se dicta providencia por la Teniente de Alcalde de Sostenibilidad y Atención a la Ciudadanía en fecha 12/09/16 disponiendo la suspensión del acto de deslinde del camino previsto para el 20/09/2016, estableciendo como nueva fecha del deslinde el 24 de noviembre de 2016 a las 11,30 h y el 26/10/2016 como fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones, todo lo cual se notifica a los propietarios de las parcelas colindantes según documentación que obra en el expediente.

RESULTANDO: Que en fecha 12 de septiembre de 2016 presenta escrito la propietaria de la parcela 117 M^a Teresa Sabater Viguer solicitando la suspensión del acto de deslinde dada la falta de contestación por parte de la Gerencia Regional del Catastro de Valencia a su solicitud de pronunciamiento sobre la existencia del camino aludido por el Ayuntamiento de Paterna

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO: Que mediante escrito de Alcaldía de fecha 4/10/16 se solicita a la Gerencia Regional del Catastro informe del motivo de la eliminación de su cartografía del camino existente a lo largo de las parcelas 101, 10, 112, 116, 117 y parte de la 118, contestando mediante escrito de fecha Registro de Entrada 19/12/2016 lo siguiente:

"El camino en cuestión figuraba dibujado en el catastro parcelario IGN, realizado en el año 1942 y que estuvo en vigor hasta el año 1991. Dicho camino transcurría, entre otras parcelas, por los lindes de las parcelas 118, 117, 116, 112, 10 por el linde norte y 100 y 101 por el linde sur; todas ellas del Polígono norte. Además dicho camino tenía una zona de mayor anchura entre las parcelas 101 por el sur y 116 y 10 por el norte, que se desconocen las razones de la existencia de la misma.

En el año 1992 entró en vigor la cartografía catastral basada en una renovación sobre fotogrametría aérea y en la cual dicho camino quedó cartográficamente sin continuación, al no dibujarse su trazado entre las parcelas anteriormente citadas.

Los motivos se desconocen pero como el catastro renovado de 1992, se basaba en fotogramas aéreos de aquella época (hay que recordar que los mismos eran en blanco y negro), es posible que el mismo no se observase en las citadas fotografías y por ello no fuera posible dibujarlo en la cartografía."

RESULTANDO: Que el día 24 de noviembre de 2016, personándose los propietarios de las parcelas 113, 101, 116, 117, 100 y 112, se llevó a cabo el deslinde del camino municipal procediéndose por el Topógrafo municipal a marcar sobre el terreno el trazado del camino, de acuerdo con el plano de replanteo elaborado, entre las parcelas 10, 100, 101, 112, 116, 117, 118 y 129 del polígono 2, en presencia del Arquitecto municipal y de la Secretaria accidental que dio fe del acto según consta en el Acta de deslinde firmada por todos los asistentes y en la que se recogen las siguientes manifestaciones:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

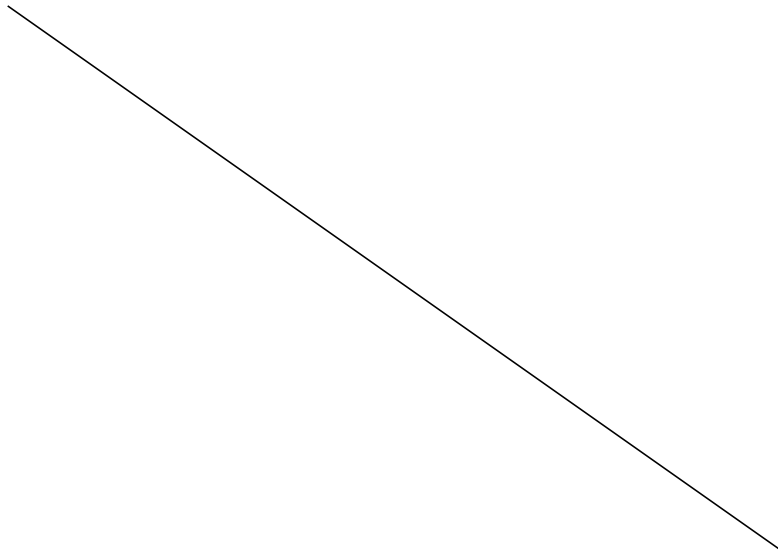


AJUNTAMENT DE
Paterna

"El propietario de la parcela 116 propone que se delimite el camino con un ancho de 3 a 4 m de forma que de servicio a todas las parcelas y la parte del ensanchamiento se desafecte y se declare parcela sobrante enajenándose a los colindantes afectados.

Respecto a la parcela 117 se plantea por los técnicos a la propietaria el derribo de la valla desde la esquina inicial de su parcela hasta el vértice del paellero, que son aproximadamente 8 m², debiendo derribar y reponer el vallado a su costa según el replanteo del camino que el Ayuntamiento acuerde, manifestando la hija de la propietaria M^a teresa Sabater Viguer en su nombre que firma el acta pero que en este momento no puede manifestar conformidad con respecto a lo escrito respecto a la parcela 117".

RESULTANDO: Que en fecha 2 de diciembre de 2016 el Arquitecto Municipal a resultas del deslinde realizado, emite el siguiente informe:



Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

418

**AREA DE GESTION MUNICIPAL
GESTION DE PATRIMONIO
DESLINDE CAMINO PARTIDA DE PATIÑO
PARCELAS AFECTADAS 100, 101, 112, 116 Y 117 DEL POLIGONO 2.**

Recientemente se ha realizado el deslinde del citado camino en presencia de todos los propietarios afectados, a cuyos efectos se levantó acta del citado acto administrativo.

El que suscribe, junto con el topógrafo municipal quedó encargado de elaborar el plano definitivo ya que el camino es identificable en algún tramo pero ha desaparecido y se ha desviado en otros como es en el frente de las parcelas 112, 116 y 101.

Se adjunta plano propuesta del trazado con un ancho de 4,00 ml., donde se aprecian las siguientes afecciones.

1. Parcela 117.

Se respeta el leñero existente trazando una línea hasta la otra construcción, paellero, lo que significa una afección de 5 m2.

Debido a que el vallado se ha realizado invadiendo el camino, todos los gastos de esta demolición y reposición del vallado corresponderán al propietario de la parcela.

Asimismo el propietario de esta parcela deberá pagar al Ayuntamiento y este desafectar del uso público los 66 m2 indebidamente ocupados al precio estipulado en el expediente de 12 €/m2, es decir 792 €.

2. Parcela 116.

Constituye el origen del expediente, con motivo de la denuncia del propietario de la parcela 101 que se ha visto invadida por el traslado del camino por el uso hacia el interior de su propiedad por dos causas, por la invasión parcial del camino por el vallado de la parcela 116 que nos ocupa en 198 m2 y por la pérdida de uso del mismo, hoy incluso ocupado por árboles, lo que ha producido que vehículos y viandantes transiten por el interior de la parcela 101. La propuesta respecto de esta parcela es que pague los 198 m2 al precio estipulado en el expediente de 12 €/m2, es decir 2.376 €.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

31

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

3. Parcela 112.

Con motivo del trazado del camino deslindado ha desaparecido un antiguo camino, probablemente utilizado, en su día, para descanso de las

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

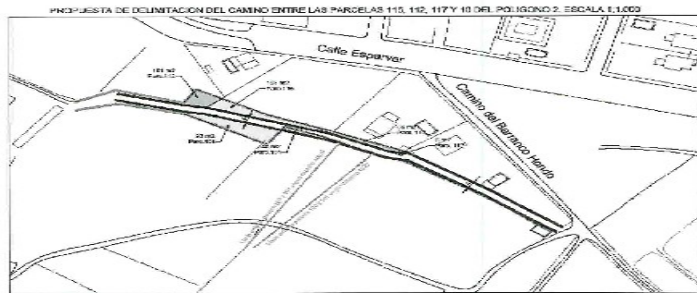
ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)



CONSIDERANDO: lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, respecto al pronunciamiento para el deslinde de los bienes de la Corporación.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno el ejercicio de la acción de deslinde de acuerdo con el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

artículo el 22.2 j) de la Ley 71985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo expuesto y atendido el informe propuesta de la jefa del área de Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno con los votos a favor de todos los asistentes excepto del Grupo de Ciudadanos (4) que se abstiene, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el deslinde del Camino de propiedad municipal en partida de Patiño, polígono 2, travesía entre el Camino del Barranco Hondo al Pla del Pou y Barranco Hondo a la Cañada, en la forma que ha sido realizado y según se detalla en el acta de deslinde y en el plano de delimitación del camino, a escala, que figuran en los folios 415 a 419 del expediente.

SEGUNDO: Iniciar expediente de desafectación y enajenación a colindantes de la parte del camino que con motivo del trazado deslindado ha desaparecido y que constituía un antiguo ensanchamiento, probablemente utilizado en su día, para descanso de personas y animales, hoy sin uso, que afecta a las parcelas colindantes 116, 117, 112 y 101.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes afectados por el deslinde a los efectos oportunos.

CUARTO: Proceder al amojonamiento del deslinde comunicando la fecha del mismo a todos los colindantes afectados.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al Área de Sostenibilidad al objeto se continúe con el procedimiento de Infracción Urbanística por el vallado de la parcela 116 del polígono 2 sobre parte del camino, en los términos del informe del Arquitecto Municipal de fecha 2/12/2016.

SEXTO: Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Técnica y al Área de Infraestructuras a efectos de que se

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

proceda a la reposición del Camino de conformidad con el deslinde aprobado.

SEPTIMO: Proceder a rectificar en el inventario municipal vigente el Camino en partida de Patiño, polígono 2, travesía entre el Camino del Barranco Hondo al Pla del Pou y Barranco Hondo a la Cañada inventariado al folio 3.465, de conformidad con el deslinde aprobado.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Paterna, así como una copia cotejada del acta de deslinde para que se proceda a su inscripción.

8º.- SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-AREA DE CONVIVENCIA.- DACION CUENTA CAMBIO PRESIDENTE CONSEJO TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN.- Visto el texto sometido a dación proveniente de la Comisión Informativa correspondiente del siguiente tenor:

"Visto el expediente de referencia, y siendo que en la sesión del Consejo territorial de Participación de 28 de noviembre de 2016, bajo el número 1 de los asuntos que conformaban el orden del día de dicha sesión, se procedió a la elección de nuevo Presidente de dicho órgano, recayendo el cargo en la persona de D. Leandro Cantero Quero, por 15 votos a favor y 1 abstención.

Se propone a la Comisión Informativa Permanente de Buen Gobierno y Transparencia:

ÚNICO.- Dar cuenta al Pleno de la corporación de dicho nombramiento, para su conocimiento y efectos oportunos."

El Pleno se da por enterado.

9º.- SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- AREA DE CONVIVENCIA.- SUSCRIPCION CONCEJALES CODIGO DE BUEN

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

GOBIERNO.- Dada cuenta del expediente de referencia, así como el informe del Jefe del Área de Convivencia, y

RESULTANDO.- Que en fecha 13 de mayo de 2016, se dictó por el Consell de la Generalitat Valenciana, el Decreto 56/2016, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.

CONSIDERANDO.- Que en su artículo 2.2.b), se previene que dicho código será aplicable, de manera voluntaria y mediante adhesión individual, entre otras, a los miembros de la corporaciones locales y el personal directivo de su sector público vinculado o dependiente.

CONSIDERANDO.- Que se estima oportuno el posibilitar la adhesión a todos los miembros de la Corporación que así lo deseen, así como del personal directivo del sector público vinculado o dependiente de este Ayuntamiento.

En virtud de todo lo expuesto, y visto el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer propio el Código de Buen Gobierno contenido en el Decreto del Consell 56/2016.

SEGUNDO.- Solicitar de todos los miembros del Pleno corporativo la suscripción voluntaria y a título individual de dicho Código, así como del personal directivo de su sector público vinculado o dependiente, de acuerdo con el modelo transcrito como anexo.

TERCERO.- Notificar los acuerdos adoptados a la totalidad de los miembros de la Corporación, así como al personal directivo del sector público vinculado o dependiente de este Ayuntamiento.

ANEXO

Declaració d'Adhesió Voluntària al Codi de Bon Govern de la Generalitat

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La persona sotasignada, en virtud del contingut del Codi de Bon Govern aprovat pel Consell en data 6 de maig de 2016 , declara:

- 1. Que disposa d'un exemplar tant del Codi citat a l'encapçalament d'aquest document com del decret pel qual aquest és aprovat.*
- 2. Que ha llegit i comprés el Codi de Bon Govern de la Generalitat, aprovat pel Consell en la data esmentada i publicat al en data 13 de maig de 2016.*
- 3. Que s'adhereix al contingut del Codi en tots els els seus termes i és compromet a complir els principis i les obligacions que s'hi contenen.*
- 4. Que accepta el compromís d'aplicar i de facilitar la divulgació del codi, i procurar per a això la dotació dels mitjans necessaris.*

I perquè així conste i tinga els efectes oportuns, la signa....., ... d ... de 20...

*Signat: ...
Càrrec: ...*

Declaración de Adhesión Voluntaria al Código de Buen Gobierno de la Generalitat

La persona abajo firmante, en virtud del contenido del Código de Buen Gobierno aprobado por el Consell en fecha 6 de mayo de 2016, declara:

- 1. Que dispone de un ejemplar tanto del Código citado en el encabezamiento de este documento como del decreto por el que se aprueba el mismo.*
- 2. Que ha leído y comprendido el Código de Buen Gobierno de la Generalitat, aprobado por el Consell en la fecha establecida y publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 13 de mayo de 2016.*
- 3. Que se adhiere al contenido del Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos.*
- 4. Que acepta el compromiso de aplicar y facilitar la divulgación del Código, procurando para ello la dotación de los medios precisos.*

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firma la presente. ..., ... de ... de 20...

Firmado: ...

Cargo: ...

10º.-OFICINA DE SECRETARÍA.-SECRETARIA GENERAL.-PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 116 DE LA LEY 8/2010 PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO: DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL ACUERDO PLENARIO DE ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS A GESPA S.L.U (ACUERDO PLENARIO PUNTO 15 SESIÓN 30 DE NOVIEMBRE DE 2016) .

(En este punto no se encuentra presente la Sra. Concejala del grupo Popular D^a Elena Martínez)

Dada cuenta de la siguiente proposición presentada por el Grupo Popular:

"Flor María Villajos Rodríguez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna, solicita la inclusión del siguiente punto del orden del día del Pleno ordinario de 25 de enero de 2017.

DECLARACIÓN DE LESIVIDAD ACUERDO PLENARIO ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS A GESTIÓN Y SERVICIOS PATERNA SLU. (ACUERDO PLENARIO PUNTO 15 SESIÓN 30 DE NOVIEMBRE DE 2016)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pasado 30 de mayo de 2016, con votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y Compromis; votos en contra de los Grupos EU, PASIP, Ciudadanos y Popular, el Ayuntamiento de Paterna acordó encomendar a GESPA SLU el mantenimiento de Vías Públicas con un coste anual de 876.669,21 euros.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Dicha encomienda se aprobó a pesar de los informes desfavorables emitidos por Secretaría General, concluyendo que "el expediente no reúne los requisitos acreditativos necesarios para la adopción del acuerdo en los términos que se propone". Dichos informes aclaraban que el expediente adolecía de diversos documentos imprescindibles para la toma del acuerdo, así como impedimentos legales como es la limitación de contratación de personal del Ayuntamiento y empresa pública derivados de la Ley de Presupuestos, como tampoco se encuentra justificada la forma de prestación escogida de conformación a lo exigido en el art. 85 2 de LRRL con datos medibles cuantitativa o cualitativamente.

Cabe recordar que la propia Jefa del Área de Infraestructuras también propuso en fecha 29 de Noviembre la retirada del expediente a la vista de los informes de Intervención y de Secretaria.

Pese a los informes posteriores presentados por técnicos municipales y gerente de GESPA SLU, así como enmienda al punto por parte de la Teniente Alcalde del Área de Infraestructuras, llegado el momento de la votación la Secretaría General presente en el Pleno se ratifica en el informe emitido, se ratifica en sus conclusiones señalando que "salvo la rectificación del importe del mes de diciembre, que se ha reducido a un mes, el resto del informe se mantiene en la forma en que ha sido emitido".

De todo ello se deduce que, pese a las advertencias de los habilitados nacionales, la encomienda fue aprobada por el Pleno haciendo caso omiso a la figura responsable del asesoramiento legal preceptivo, lo que entendemos supone una decisión arbitraria por parte de los concejales que apoyaron el acuerdo, que puede contravenir el ordenamiento jurídico además de suponer además un perjuicio para los ciudadanos de Paterna.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ÚNICO. Declaración de lesividad del Acuerdo 15 de la sesión de Pleno Municipal celebrada el 30 de Noviembre de 2016".

Seguidamente se da cuenta del siguiente informe de la Jefa del área de Infraestructuras del siguiente tenor literal:

"AREA DE INFRAESTRUCTURAS
Clasificación: 2.10.10.1.
Expte.: 2/2016

INFORME

Atendida la solicitud de informe remitido por alcaldía, relativo a la inclusión en el Orden del Día por el Grupo municipal Popular del Punto "DECLARACIÓN DE LESIVIDAD ACUERDO PLENARIO ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE VIAS PÚBLICA A GESTIÓN Y SERVICIOS PATERNA SLU. (ACUERDO PLENARIO PUNTO 15 SESIÓN 30 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Se informa:

La propuesta del Grupo Popular tiene su fundamento en la adopción de un acuerdo con informes que plantean disconformidad por Secretaría General e Intervención Municipal.

Conviene en primer lugar, hacer un análisis del contenido de los informes, es decir, de aquellos preceptos legales que se consideran vulnerados. Los informes plantean:

Ausencia de Informe de la Comisión de Análisis de las entidades que integran el Sector Público (Secretaría General).

Desconocimiento de los medios materiales y personales con los que cuenta GESPA o la posibilidad de que al inicio de la encomienda pueda contar con ellos (Secretaría General).

Ausencia de justificación de la idoneidad de prestación del Servicio por medio propio y en consecuencia

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

necesidad de solicitar ofertas externas para su justificación (Secretaría e Intervención).

Necesidad de justificación del incremento en 12% de Gastos Generales. No justificación de la posibilidad de su incorporación a los gastos de otras encomiendas por no afectar a la estructura de Gespa. (Secretaría e Intervención).

Ante ello, y, analizado el expediente:

Ausencia de informe de la comisión.

En efecto, no se incorpora el mismo por imposibilidad material ante la ausencia de reuniones de la Comisión de Análisis. No obstante conviene manifestar que los acuerdos que pudiese adoptar la Comisión, se fundamentan en los informes elaborados por los Técnicos Municipales que obran en el expediente folios números 253 a 255 y 509 a 510.

Los medios materiales y personales de Gespa.

El informe de posibilidad de disposición, firmado por el director de explotación también obra en el expediente, folio 511.

Solicitud de ofertas externas de prestación del Servicio

Es evidente que la solicitud de ofertas externas de prestación del Servicio no obra en el expediente. Si se incorpora informe de los Servicios Técnicos Municipales justificativo del mayor coste de prestación por empresa externa folios 253 a 255 y 509 a 510.del expediente.

Como conclusión, es obvio que Secretaría General e Intervención han considerado insuficientes la justificación de la solución propuesta en base a los informes emitidos por los Técnicos Municipales y GESPA.

Ante ello, procederemos al análisis de la propuesta formulada por el Grupo Popular, esto es, la declaración de

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

lesividad del acuerdo plenario de encomienda de mantenimiento de vías públicas adoptado por Pleno en sesión de 30/11/2016.

Primero.- La declaración de lesividad de actos anulables, está regulada en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lesividad se fundamenta (entendemos) en la anulabilidad del acto por incurrir en infracción del ordenamiento jurídico consistente en la insuficiencia de los informes de los técnicos municipales para satisfacer los requerimientos de Intervención y Secretaría.

Segundo.- El procedimiento de revisión de oficio pretendido con "la lesividad" es un procedimiento excepcional y como tal excepcionalidad (TS, SS 27 de junio 1.977, 28 diciembre de 1978 y 16, 28 de abril de 1979) debe interpretarse restrictivamente y cumplir los requisitos legales necesarios para su validez, a saber:

Que sea dictado por órgano manifiestamente incompetente ó con vulneración de las leyes o disposiciones administrativas por causar quebrando a los intereses públicos de carácter económico o de otra naturaleza.

Como conclusión podemos afirmar:

Los informes de Secretaria e Intervención consideran insuficientes la justificación y requieren mayor concreción respecto de la obrante en el expediente.

En el expediente obran informes de los Servicios Técnicos municipales justificando en aplicación del art. 85.2 de LBRR, la prestación del Servicio a través de GESPA.

El procedimiento de lesividad, es un procedimiento excepcional que puede llevar aparejada la suspensión del

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

acto cuando este pudiera causar perjuicios de posible o difícil reparación.

El mantenimiento de vías públicas es un servicio necesario, y su objetivo de garantizar la seguridad de las personas y vehículos.

Visto lo cual se propone:

PRIMERO.- Requerir a los Servicios Técnicos Municipales, la aportación de informe relativo al coste del servicio mediante prestación por empresa externa con aportación de presupuestos.

SEGUNDO.- Requerir a GESPA informe justificativo de la posibilidad o imposibilidad de incorporar el 12% de Gastos Generales a la vista de la actual estructura de la empresa municipal.

TERCERO.- Por razones de seguridad de personas y vehículos, mantener la encomienda y completar los informes requeridos, no suspendiendo la ejecución del acto administrativo por razones de interés general. A la vista de los nuevos informes que se incorporen, se dará cuenta al Pleno, que adoptará el acuerdo que en derecho proceda.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a todos los grupos políticos y dar traslado a los servicios técnicos municipales y GESPA. Paterna a 23 de enero de 2017. La Jefa de Área". (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE) "

Tras la lectura del punto, por la Sra, secretaria se informa que se ha incorporado un informe de la Jefa de la Dependencia como establece el artículo 87 del ROM, en concreto un informe de la Jefa del Área de Infraestructuras y también está el informe del Sr. Oficial Mayor sobre el procedimiento a seguir.

Abierta deliberación y sin perjuicio de que las intervenciones constan íntegramente en el Diario de sesiones, se transcriben a continuación:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

El sr. Alcalde- Presidente indica que "antes de empezar el Pleno ha estado hablando con Secretaría y que estaban comentando que en principio no se podría añadir una enmienda, hay que debatir la propuesta como tal y no se puede modificar el punto de lesividad por decirlo de alguna manera".

Secretaría indica que efectivamente, la proposición del Grupo Popular es una proposición derivada de una singularidad que estableció la Ley Valenciana de Régimen Local, el derecho de participación de introducir un punto concreto, una propuesta concreta de actuación y lo que dice la Ley Valenciana que también incorpora el Reglamento Orgánico Municipal, es que, con carácter imperativo, las propuestas de resolución presentadas en tiempo y forma deberán (no dice podrán), deberán ser debatidas y votadas en la sesión que corresponda disponiéndose por alcaldía lo conveniente para que se incluyan los informes previos necesarios para que se lleve el asunto a decisión plenaria y en cualquier caso será necesario incorporar informe del jefe de la dependencia que es el informe anunciado anteriormente de la Jefa del Área de Infraestructuras, añadiendo y en su caso "informe técnico" ; que es lo que propone en realidad la Jefa del Área de Infraestructuras en su informe, que se incorpore un informe técnico en el sentido que señala..

El Sr. Alcalde- Presidente, interviene diciendo que de todas formas simplemente lo que se hará, porque así se ha hablado en Junta de Portavoces, que se presentaría una enmienda, pues evidentemente lo que votará el grupo socialista y entiende que también el grupo Compromís, será en contra de este punto pero también diciendo que se tendrán en cuenta las propuestas que se hacen por parte de la Jefa del Área en su informe y por lo tanto sería una especie de enmienda a la totalidad. Argumentaremos ese voto que sería asumir de alguna manera la propuesta que hace la Jefa del Área y votar en contra del punto respecto de que se declare lesivo.

La Sra. Villajos manifiesta que lo que sí que tiene que quedar bien claro antes de la votación, es que el punto no

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

se puede enmendar. "Lo que vamos a votar unos a favor, otros votarán en contra y otros se abstendrán es la lesividad del acuerdo que se tomó en el Pleno de Noviembre. Eso es lo que tenemos que tener claro. Luego cada uno podrá explicar su voto, me parece bien pero vamos, como ha dicho la Sra. Secretaria y así lo dice el ROM la propuesta es clara y se tendrá que debatir y votar y lo que se va a votar es la lesividad o no del punto y eso es lo que se va a votar, unos votaremos a favor, otros votarán en contra y otros se abstendrá pero eso es lo que solicitamos nosotros en la propuesta, de acuerdo. Gracias".

El sr. Alcalde- Presidente, le da las gracias por la explicación.

El sr. Ochando, interviene diciendo que desde el Grupo Ciudadanos tenían previsto hacer una enmienda, pero que dado que no se puede hacer, evidentemente no la plantearán y que su Grupo se abstendrá en el punto

Entienden que al declararlo lesivo ya implica que mañana se debe dejar de prestar el servicio y consideran que no es la forma de pedirlo. Dijo que podrían compartir el fondo pero no la forma y que a lo mejor previamente se deberían haber hecho algún otro tipo de actos administrativos, antes que declarar la lesividad; por lo tanto se van a abstener compartiendo el fondo pero en este caso no la forma. Añade que si se detienen a analizar que el PP no ha querido o no ha realizado esta encomienda por parte de GESPA cuando ha realizado muchas otras y ha disminuido tanto la brigada del Ayuntamiento como el dinero destinado al mantenimiento de vías públicas, pues que evidentemente ven un poco lógico que declaren lesivo ese acuerdo. Añadió:

"Nosotros manifestamos en su momento nuestras dudas con el acuerdo, lo comentamos con la Teniente de Alcalde del Área, estuvimos hablando con los Técnicos, votamos que no en su momento al acuerdo porque desde el punto de vista técnico vemos algún tema que entendemos de otra forma, pero no por eso se ha de declarar claramente lesivo y dejar de prestar el servicio mañana. Creo que hay un término intermedio y se podía haber llegado a otro tipo de actuación. Nos parecía bien el informe que había presentado la Jefa del Área de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Contratación. Si no puede plantearse evidentemente nos abstendremos”.

El sr. Martí del Grupo de Compromís, interviene diciendo que cuando vieron la propuesta incluida en el orden del día, pensaron que “si el PP hubiera aprendido a hacer las cosas un poco como se han hecho en el pasado en la oposición, sabrían que la forma de declarar esta lesividad no era la forma de protestar contra un punto con el que no están de acuerdo o que creen que legalmente no se ha ejecutado en plazo, más que nada porque si en la auditoría que se está haciendo de GESPA sacamos las encomiendas que ustedes han aprobado con informes mucho más graves que los que traía esta encomienda para las deficiencias del expediente que ustedes traían, podríamos declarar lesivos todas las que se han hecho dentro de los cuatro últimos años, y eso se podría hacer y se hará desde este gobierno si lo consideramos necesario”.

Dijo que además cree que la figura de declarar la lesividad, es una figura exagerada y que cree también en cuanto a la forma en que la han planteado que tiene un problema de forma muy grave. Señaló que “el proceso de lesividad hay que declararlo y es un proceso donde se inicia el procedimiento de lesividad y se acaba decidiendo si es lesivo o no dando audiencia a las partes y teniendo en cuenta todos los informes preceptivos por las áreas y demás” Y que el PP quería “declarar hoy directamente la lesividad sin que el procedimiento se hubiera llevado a cabo. Y que cree que es un tema muy grave como dice el Sr. Ochando, acabar mañana de hacer la reparación de las vías públicas y dejar a bastantes trabajadores con despido de GESPA, simplemente porque el Grupo popular no esté de acuerdo en una forma de gestión o en una forma de haber encomendado este trabajo. Concluye señalando que creen que es exagerar la forma y tienen otros recursos que tendrán que aprender para ir contra acuerdos en los que no estén de acuerdo”.

La sra. Villajos interviene a continuación señalando que “ lo que se tenía que haber hecho en el Pleno de noviembre era no haber aprobado este punto hasta que se hubieran

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

subsanado los informes. Los informes que sigue teniendo este expediente son informes en contra y creo que es nuestra obligación como la de cualquier grupo decirlo cuando hay informes en contra, (les recuerdo que además, siempre utilizan el argumento "y lo que hicieron ustedes Srs. del PP y ustedes más y ustedes peor" es que al final este argumento ya está caduco), porque ustedes cuando han visto algo mal, desde su plena libertad han hecho lo que tenían que hacer y me parece bien, y en algunas se les ha dado la razón y en otras no porque no la tenían. Y luego dice: "Claro es que, vamos a dejar a algunas personas en el paro".. seguro que a algunas les va a doler más que a otros porque fíjense qué casualidad, ésta foto es de hace unos días. . aquí está la plana mayor de Compromís y en el extremo de la izquierda se ve a una persona que casualmente le han contratado ustedes para esta nueva brigada de obras de mantenimiento de vías públicas, Brigada que nos cuesta 900.000,00 euros casi al año a todos los paterneros. Yo me pregunto: Hombre, qué alegría, este vecino de Paterna tiene el mismo derecho que cualquier otro.. verdad que sí? Seguro que sí. Pero es que fíjense ustedes qué casualidad que además, como me han dicho, de ser amigo personal del primer Teniente Alcalde de Compromís y del portavoz de Compromís y del Presidente de GESPA..además de ser amigo personal, es que va y resulta que va este señor en el número once de la lista de Compromís.. vaya, qué casualidad! .. y eso ocurre con el resto de personas?. .Entonces Sr. Presidente de GESPA. a mi me gustaría saber cuál ha sido el proceso de selección con ésta persona y de todas las personas que desde que usted ha llegado se han seleccionado, porque este es un caso, pero hay alguno más.. eh?, lo que usted no me podrá negar, que esta persona forma parte de la lista de Compromís en el número once, entonces yo no sé si hoy en día para acceder a un puesto de GESPA, hay que estar en la lista de Compromís o hay que ser amigo personal del super presidente de GESPA, Teniente Alcalde y Portavoz de Compromís. Lo que tampoco sé, si el resto de sus compañeros de Compromís conocían esto y es una postura que apoyan porque hay que dar salida a los Concejales que no hay sido elegidos, entonces hay que meterlos a todos en GESPA, y lo que tampoco sé es si el Sr. Alcalde conocía este nombramiento del número once de la lista de Compromís,

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

46

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

porque supongo que no, porque si lo conoce y el proceso no ha sido el adecuado, que a lo mejor sí que lo ha sido ..yo le estoy preguntando por el expediente porque quiero que me de cuenta del expediente de selección y usted me lo tendrá que mostrar, todos tenemos obligación de que si creemos que se ha cometido algo mal debemos de decirlo, y es lo que estamos haciendo en estos momentos. Lo que es un hecho es que hay un señor que está trabajando en la nueva brigada de obras que se aprobó hace dos meses con informes en contra que hoy y que es amigo personal del Presidente de GESPA y además número once de la lista de Compromis. Eso es un hecho. Lo que le estoy pidiendo ahora es que me enseñe cuál ha sido el proceso de selección, en ese caso y en todos los demás. Muchas gracias”.

El sr. Alcalde- Presidente, interviene diciendo: “Muchas gracias Sra. Villajos. Yo creo que hoy el Kilo de hipocresía ha subido de precio”.

La sra. Campos, del Grupo Socialista, interviene en los siguientes términos: “Hola, como siempre, como hay un tema importante para los vecinos de Paterna como es la seguridad en las calles, derivamos en otras cosas que no tienen que ver con el punto pero bueno.. hay informes de los Técnicos diciendo que es urgente e inaplazable para la seguridad en la vía pública. Yo creo que nos deberíamos centrar en eso. Y yo creo que el informe de la Jefa del Área es contundente. Creo que lo han leído todos, son dos hojitas, lo han presentado esta mañana. Es contundente y dice que hay unos que no se han podido aportar porque no se ha reunido la comisión y otros que se consideran insuficientes y se pedirán más. Nada más. Están poniendo aquí unas cosas que no son reales. Lo importante, lo importante de esta encomienda es la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio. Porque no sé si son conscientes de todas las demandas que tenemos de caídas y reclamaciones por caídas en la vía pública. Y cuando yo entro en este Ayuntamiento y fui responsable de infraestructuras, me echaba las manos a la cabeza, que una población de casi 70000 habitantes no tuviera brigada de obras porque ustedes la desmantelaron. Ustedes la desmantelaron. Y cuando vienen los vecinos a decirme “por favor arréglenlo”, les tenía que

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

decir que no porque no tenía gente para arreglarlo. Eso si que es vergonzoso: la dejadez. La dejadez que ustedes hicieron. Eso si que me parece vergonzoso. Y el fondo, el fondo de esta encomienda es simple y llanamente ayudar a vecinos y vecinas de este municipio para que puedan ir seguros por sus calles. Este es el fondo real de esta encomienda Sra. Villajos, y el fondo real, es que yo me encontré con un departamento desmantelado. No sé con qué intención lo hicieron, no lo sé porque la verdad es que no lo hemos ido preguntando pero era vergonzoso. Eso si que debería dar vergüenza Sra. Villajos, a usted y a su grupo político”.

El sr. Ramón, Portavoz del Grupo de Compromis, hace uso de la palabra seguidamente, manifestando lo siguiente: “Si, Sra. Villajos, yo sé que están ustedes muy nerviosos. Yo sé que están preocupados porque hay una auditoría en marcha, porque saben lo que han hecho y porque han mirado para otro lado cuando el viento soplaba a favor diciéndolo así...Sra. Villajos, las acusaciones que ha hecho con nombres y apellidos son muy graves, y yo creo que usted, entiendo que con la experiencia que tiene habrá valorado lo que supone lo que ha dicho, porque nosotros hemos criticado y hemos dicho de políticas de personal de los ocho años de gobierno del PP y todavía no sabemos y usted igual nos lo puede decir, cuántos afiliados al PP han trabajado en GESPA a lo largo de ocho años. . A un trabajador de GESPA le hicieron una foto de limpiando la sede del Partido Popular...pero bueno la gente lo sabe. Y que estamos intentando cambiar ese modo de actuar de la empresa, usted intenta manchar de una manera bastante vergonzosa y hacer un teatro desde aquí de lo que ha sido también sin precedentes, que se haya publicado una Oferta Pública. Por primera vez en la historia de la empresa se ha publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de manera electrónica y de manera física y que ha pasado un proceso que vuelvo a decir que se desconocía.. Usted acusa, que ya lo veremos y estudiaremos el audio y tal y lo que ha dicho y el numerito que han hecho, a ver en que se sustenta y lo que podemos decir, y yo le contesto lo que han hecho. Todo el mundo tenía derecho a presentarse a esas bolsas. Yo creo que hacía mucho tiempo que no se hacía con esa transparencia. Todo el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

mundo sabía cuando se presentaba, qué criterios objetivos y qué puntuación tenían para presentarse y si esta persona, en esta bolsa que ha sido la que menos candidatos se han presentado ha sacado la mayor puntuación, usted tiene ese expediente para revisarlo y si usted continua insistiendo en sus acusaciones que me parecen muy graves, le vuelvo a decir: con nombres y apellidos, que me parecen muy graves y que esperamos la manera de que estas cosas no queden en agua de borrajas como suele decirse, más que nada por ese cinismo y esa hipocresía que le vuelvo a decir, si usted me puede decir en algún momento si tenemos acceso a todos los trabajadores que han pasado por GESPA, si usted quiere, creamos el histórico de amigos del PP y también lo publicamos y hacemos un teatrillo en este pleno y si usted sabe cuántos afiliados de GESPA han trabajado en la empresa municipal. Gracias”.

Concluye señalando que esta persona que es del pueblo y que trabaja aquí y que tenía derecho a presentarse, también ha trabajado en el Ayuntamiento cuando el PP estaba gobernando, añadiendo que es una persona cuya la vida laboral también la pueden consultar y que ha trabajado en el ayuntamiento con otros partidos

La sra. Villajos, interviene a continuación, señalando lo siguiente: “Sr. Ramón, teatro aquí ninguno. Yo lo que le estoy diciendo es que es un hecho lo que he contado. Que este señor es su amigo y que va en el número once en la lista de Compromís. Lo que no se puede hacer es lo que hace su compañero: “Es que usted es peor, y usted más, y usted más”- Lo que han tenido ustedes que denunciar lo han hecho y me parece estupendo y con las auditorias todos los años nos están diciendo “que va a venir, que va a venir”..que vengan.!. ;Pero si hemos hecho auditorias todos los años y se ha dado cuenta en el pleno.!. Todos los años, año tras año, y lo que tenga que decir esta auditoría lo dirá y vendrá a pleno y se publicará y ya está, y no pasa nada. Miedo ninguno y teatro tampoco. Me he limitado a contar unos hechos que son reales. Y no es que yo pueda solicitar el expediente, es que en mi anterior intervención, le he dicho que le pedimos ya ese expediente sobre ese proceso de selección. Y escuche el audio y verá lo que he dicho

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

exactamente porque está grabado, por tanto vuelva a decir que yo dije o no dije. Está grabado y lo podemos oír todos. Y lo que es un hecho es esto Sr. Ramón. Eso si, ustedes lo podrán disfrazar como quieran, insultándome, diciendo que yo he hecho teatro, que miento y que ha sido todo legal. Ojalá, estupendo y lo he dicho desde el principio: Este señor como vecino de Paterna tiene el mismo derecho que cualquier otro. Lo que no me gustaría es que hubiera tenido un poquito más de derecho por ir el número once en su lista Sr. Ramón. Eso era lo que quería denunciar, y me ratifico en ahora y en mi primera intervención. También se lo digo. Muchas gracias."

El sr. Alcalde- Presidente, manifiesta que "evidentemente ustedes tienen Consejeros en el Consejo de Administración de GESPA y pueden ver cualquier expediente. Pero si su pregunta es si dentro de los procesos de selección a alguien se le discrimina por tener el carnet de afiliado de cualquier partido político, a eso le contesto ya que no. Viendo las bonitas fotos que han colocado, le podría decir (yo desconozco si es amigo del Sr. Ramón o no es amigo, cada uno puede tener las amistades que quiera..), este señor creo que es fallero de una falla de un miembro de su grupo. Es decir, si vamos a estas cosas podríamos decir también a ver si un miembro de su grupo ha influido para que entre a trabajar. Pero yo creo que lo más importante es, como decía la Sra. Campos, es preparar la vía pública porque ya le hacía falta porque lleva muchos años abandonada" .

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación de la proposición presentada por el Grupo Popular, **DESESTIMÁNDOSE con los votos a favor de la misma del Grupo Popular (5), en contra del Grupo Socialista (6) y Compromís (5); y con las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (4), PASIP (2) y EU (1).**

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

11°.-OFICINA DE SECRETARIA.-SECRETARIA GENERAL.-DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.

Dada cuenta del informe de fecha 18 de enero suscrito por el Jefe del área de Garantía Social y Empleo, en el que se detalla el número de contrataciones por tipología, sexo y sectores de actividad publicadas por el SEPE y el SERVEF, así como las altas en seguridad social; el Pleno se da por enterado.

II) DACIÓN CUENTA ESTADO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO A 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se aporta ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de diciembre de 2016, conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos.
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2016 a 31/12/2016).

El Pleno se da por enterado.

12°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL) :

I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 4256 DE 14/12/2016 AL N° 131 DE 18/01/2017.- El Pleno se da por enterado.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 45, 47 Y 48/2016 DE 2, 19 Y 23 DE DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE Y DE LA N° 1/2017 DE 2 DE ENERO.- El Pleno se da por enterado.

III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).- El Pleno se da por enterado.

13.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

I)MOCIÓN DEL GRUPO EUPV N° REG:2016033875, DE FECHA 15/12/2016 RELATIVA A: CONTRA EL RESCATE DE LAS AUTOPISTAS DE PEAJE CON DINERO PÚBLICO Y POR LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y PENALES.

Dada cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo de EU, de la que da lectura el Sr. Parra:

"La mayor parte de las autopistas que ahora están en quiebra se planificaron y construyeron en la época del Partido Popular con el gobierno de José María Aznar. Los ingresos por tráfico de vehículos proyectados entonces fueron muy superiores a los reales: en algunos casos sólo ha circulado el 16% del volumen previsto. Además, los gastos de las expropiaciones tampoco se hicieron adecuadamente, con desviaciones superiores al 600%. Ello se ha traducido en el negocio ruinoso que ahora hay que se trata de enderezar con dinero público.

Por todo ello el Ayuntamiento de Paterna adopta los siguientes

ACUERDOS

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1.- Exigir las correspondientes responsabilidades penales, civiles y políticas a los culpables de la situación actual.

2.- Exigir la nulidad de las Clausulas de Responsabilidad Patrimonial de la Administración por las que además de asumir la gestión de negocios ruinosos se debe compensar a las empresas privadas por el dinero que no han ganado.

3.- El Ayuntamiento de Paterna muestra su total rechazo a la rescate de las autopistas por parte del Estado.

4.- Trasladar el presente acuerdo al Congreso de los Diputados y al Gobierno del Estado”.

Por el Sr. Ochando, del grupo Ciudadanos se presenta la siguiente ENMIENDA:

“Se sustituyan los acuerdos por los siguientes:

1.-Instar al Gobierno de la Nación a modificar la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado en el sentido de que sean las empresas adjudicatarias las que se hagan responsables de las pérdidas.

2.-El Ayuntamiento de Paterna muestra su total rechazo al rescate de las autopistas por parte del Estado.

3.-Trasladar el presente acuerdo al Congreso de los Diputados y al Gobierno del Estado”.

Por el Grupo Socialista, la Sra. Periche presenta la siguiente ADICIÓN:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

"FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN de un quinto acuerdo a la moción presentada por ESQUERRA UNIDA, referente a "CONTRA EL RESCATE DE LAS AUTOPISTAS DE PEAJE CON DINERO PÚBLICO Y POR LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y PENALES", que quedaría redactada como sigue:

ACUERDOS

1.- Exigir las correspondientes responsabilidades penales, civiles y políticas a los culpables de la situación actual.

2.- Exigir la nulidad de las Clausulas de Responsabilidad Patrimonial de la Administración por las que además de asumir la gestión de negocios ruinosos se debe compensar a las empresas privadas por el dinero que no han ganado.

3.- El Ayuntamiento de Paterna muestra su total rechazo a la rescate de las autopistas por parte del Estado.

4.- Trasladar el presente acuerdo al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno del Estado.

5.- Que en caso de ser asumidas por el Estado, se garantice que los ciudadanos no tengan que pagar directamente por su uso".

Sometida a votación la enmienda del Grupo Ciudadanos, es desestimada con los votos a favor de la misma del Grupo Ciudadanos (4), y en contra de los Grupos Socialista (6), Popular (6), Compromís (5), PASIP(2) y EU (1).

Sometida a votación la enmienda de adición del grupo Socialista, es aprobada con los votos a favor de los grupos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Socialista, Compromís, PASIP y EU; en contra del Grupo Popular (6); y la abstención del Grupo Ciudadanos (4), quedando aprobada la Moción con la enmienda de adición según se ha transcrito anteriormente.

II) MOCIÓN DEL GRUPO EUPV N° REG.:2016033876, DE FECHA 15/12/2016, PARA DENUNCIAR UNA TARIFA DEL AGUA INJUSTA E INSOSTENIBLE PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA.

Dada cuenta de la siguiente Moción consensuada, de cuyos acuerdos da lectura el Sr. Parra:

"MOCIÓ PER A DENUNCIAR UNA TARIFA DE L'AIGUA INJUSTA I INSOSTENIBLE PER AL SERVEI D'ABASTIMENT D'AIGUA EN ALTA

Moció consensuada per tots els grups municipals de l'Ajuntament de Paterna que la presenten per al seu debat i votació en Ple:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La protecció del voltant i la preocupació creixent per assegurar un desenvolupament sostenible, on l'ús racional de l'aigua és una part d'importància indiscutible, s'han transformat en objectius primordials de lacció dels poders públics a tots els nivells.

Considerem que l'aigua i els seus ecosistemes associats són béns comuns que no poden ser objecte d'apropiació en benefici d'interessos privats. Tots els béns i recursos de la naturalesa formen part del patrimoni natural del planeta i són indispensables per al sosteniment de la vida. Hem de gestionar-los amb solidaritat, sostenibilitat i cooperació mútua, accés col·lectiu, equitat i control democràtic.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

EUPV defensa el dret humà a l'aigua i al sanejament, i que l'aigua no és una mercaderia. Per això impulsa la gestió pública de l'abastiment i sanejament, i les lluites socials contra la privatització. Defensem l'accés universal a l'aigua baix principis d'eficàcia social i ambiental i baix control democràtic.

La Resolució 64/292 de l'any 2010, l'Assemblea General de les Nacions Unides reconeix el dret a l'aigua i al sanejament com essencials per a la realització de tots els drets humans. Els governs de tots els àmbits han de proporcionar aquest subministrament net, accessible i asequible per a tots.

Per a Esquerra Unida, el dret a l'aigua té dues facetes, almenys. Per un costat la llibertat d'accés al recurs vinculat a la satisfacció de les necessitats vitals; i per altre el que es deriva del dret al subministrament domiciliari d'aigua potable. Aquesta última, la que implica la prestació d'un servei que hauria de ser responsabilitat exclusiva dels poders públics, obliga a aquests a garantir determinades prestacions imprescindibles per satisfer les necessitats vitals, tal i com recullen els articles 18.1.g) i 26.1 de la Llei de Bases de Règim Local de 1985, que avalen sentències de tribunals suprems regionals, com la sentència núm.817/1999 de 24 de setembre del TSJ de Castella i Lleó.

En l'Assemblea de la EMSHI de data 29 d'Octubre de 2014, es va aprobar la nova estructura tarifaria a la que haurà de subjectar-se la tarifa de proveïment d'aigua potable en alta a aplicar als 51 municipis usuaris del servei metropolità de proveïment d'aigua en alta en els exercicis econòmics 2016 i 2017, en els termes exposats en la proposta formulada per la mercantil EMIMET en el seu acord

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

de 26 de setembre de 2014. I que per a 2017 resulta la següent:

CONCEPTE	TARIFA 2017
Quota fixa	0,930991 euros/hab.mes
Quota variable	0,169011 euros/hab.mes
Cànon CHX i altres obligacions	0,016276 euros/hab.mes

Una tarifa que des de EUPV considerem injusta i insostenible i que es separa dels principis de cooperació mútua, accés col·lectiu,, equitat i control democràtic ja que justament beneficia als municipis que major consum d'aigua produeixen amb models territorials menys sostenibles i penalitza a aquells que se subministren tan d'aigua superficial como d'aigua de pou.

Esquerra Unida està convençuda que han de ser els poders públics els qui gestionen els drets dels ciutadans, i l'aigua és un dels drets essencials. Entenem que la gestió dels drets dels ciutadans ha d'estar en mans públiques, que és la manera de garantir que eixe dret s'administra amb justícia social, de forma igualitària i que assegure els nostres drets i obligacions.

Per tot l'exposat, portem al ple de l'ajuntament els següents ACORDS:

Sol·licitar la EMSHI iniciar un procés de debat horitzontal entre tots els actors interessats en la gestió del cicle integral de l'aigua (emshi, ajuntaments, càrrecs públics, operadors públics, organitzacions socials, persones expertes, ciutadania), que permeta l'accés a la informació i al coneixement, la posada en comú dels problemes existents i de les experiències dutes a terme i la proposta d'activitats d'interès comú.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Sol.licitar a la EMSHI el estudi de una nova tarifa amb la participaci3n de tots els actor interessats en la gesti3n del cicle integral de l'aigua (emshi, ajuntaments, c3rrecs p3blics, operadors p3blics, organitzacions socials, persones expertes, ciutadania) que tinga com a principis de funcionament la solidaritat, sostenibilitat i cooperaci3n m3tua, acc3s col.lectiu, equitat i control democr3tic.

Donar suport a la Comissi3n Informativa Especial d'Estudi i Reducci3n de la TAMER, constitu3da el dimecres 2017.01.25, en la qual Paterna est3 representada i en la qual es decideix sobre tota l'3rea metropolitana de val3ncia i que repercutir3 en la rebaixa del rebut de l'aigua. En Paterna a 9 de desembre de 2016".

Sometida a votaci3n, es aprobada por UNANIMIDAD.

III) MOCI3N DEL GRUPO PASIP N3 REG.:2017001470, DE FECHA 17/01/2017, SOBRE EL CRUCE DEL BARRANCO DE SERRA.

Por la Sra. Serrano se da lectura a los acuerdos que se proponen en la siguiente Moci3n previamente consensuada:

"Moci3n consensuada por todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Paterna, que al amparo de lo previsto en la normativa de Organizaci3n, Funcionamiento y R3gimen Jur3dico de las Entidades Locales, la presentan para su debate y votaci3n en Pleno:

EXPOSICI3N DE MOTIVOS

La situaci3n demogr3fica de La Canyada ha variado mucho en los 3ltimos a3os: de tener una poblaci3n predominantemente vacacional y de fines de semana, a predominar la poblaci3n estable y tener una ocupaci3n continuada en la

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electr3nicamente como se especifica al margen



C3digo seguro Verificaci3n: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

mayoría de las viviendas. Hoy día hay censados unos once mil vecinos.

La estructura del casco urbano apenas ha variado en los últimos veinte años, mientras que el número de vehículos se ha incrementado exponencialmente por el aumento de residentes y porque suele haber más de un vehículo por familia. Además, por el hecho de tener una baja densidad de población, las distancias son considerables y hacen que no se pueda prescindir fácilmente del coche.

Por ello es necesario cambiar el sentido de circulación de muchas calles, regular las zonas de aparcamiento y reserva de plazas para minusválidos y carga y descarga, mejorar las aceras, peatonalizar zonas, mejorar e incrementar los accesos, etc. para conseguir una movilidad adaptada al día de hoy.

Se han tomado ya algunas medidas en este sentido, pero aún falta mucho por hacer.

Por todo lo anterior, proponemos una mejora que creemos importante, aparte de otras ya expuestas en la Junta de Barrio.

La calle 460 y su prolongación, la calle 60, son una de las calles con más tráfico de La Canyada pues da acceso a un numeroso grupo de viviendas situadas al sur del barranco de Serra donde están en las calles de la "serie" cuatrocientos. También es el acceso a dos calles perpendiculares a ella, que son las salidas de La Canyada al polígono Fuente del Jarro (por la calle 8 y por la 425) que cada vez son más utilizadas como alternativa a las dos entradas tradicionales; también se accede al IES y al Polideportivo Municipal, con el correspondiente trasiego de escolares y acompañantes. Además el autobús urbano de Paterna pasa por ella procedente de la calle 15.

La intersección de las calles 406, 419, 418, 460 y Barranco de Serra, es un cruce peligroso donde coinciden muchos cambios de dirección posibles. En este punto ya ha ocurrido un accidente mortal y con frecuencia se producen

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

incidentes o situaciones comprometidas entre vehículos. El hecho de que circule el autobús por dos de estas calles supone una dificultad añadida.

Hace unos meses a causa de unas obras, se instalaron en el centro del cruce unas vallas provisionales que dirigían el tráfico como una rotonda. Durante la permanencia de dichas vallas, se reguló el tráfico de forma correcta y no hubo incidentes.

Desde Paterna sí puede entendemos que la instalación en el cruce de estas calles de una pequeña rotonda, sería una forma eficaz de dar seguridad en un cruce problemático. Ésta regularía la circulación de vehículos y sería una mejora que con un coste reducido puede eliminar situaciones de riesgo en un punto muy concurrido.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Que el Ayuntamiento de Paterna estudie por parte de los técnicos municipales la mejor solución técnica para la regulación del tráfico en la intersección de las calles 406, 419, 418, 460 y Barranco de Serra.

Que, en el caso de ser viable, se ejecute dicha solución en la intersección de las calles 406, 419, 418, 460 y Barranco de Serra.

Se estudiará medidas de mejora de la seguridad vial en la calle 460 y todas las adyacentes.

Se realizará una campaña de sensibilización de la seguridad vial, dirigida a toda la población y con especial énfasis en los colegios, reforzando así la labor de concienciación para pacificar el tráfico en La Canyada.

Dar traslado de este acuerdo al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, a las Juntas de barrio y asociaciones vecinales."

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD.

IV) MOCIÓN DEL GRUPO PASIP N° REG.:2017001472, DE FECHA 17/01/2017, SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES.

Dada cuenta de la siguiente Moción, cuyos acuerdos son objeto de lectura por la Sra. Serrano:

"Moció consensuada por tots els Grups Municipals de l'Ajuntament de Paterna:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La Constitució Espanyola reconeix la llibertat d'empresa a l'article 38, i subordina tota la riquesa del país en les seues diferents formes, independentment de la seua titularitat, a l'interès general i especialment en el cas del monopoli.

La incorporació a la Unió Europea ha fet que aquesta política determinada a la constitució siga «modificada», eliminant el control estatal amb la denominada liberalització, l'objectiu és aconseguir la competència. El funcionament de les empreses que controlen en forma d'oligopoli el subministrament energètic a l'estat espanyol es basa en el benefici immediat, sense cap consideració de caràcter social. Però les mateixes directives europees possibiliten la creació de gestions alternatives a les comercials que oferixen el seu servei a la població. L'estat espanyol determina amb la Llei 2/2011, de 4 de març d'Economia Sostenible; "La política energètica estarà orientada a garantir (...) l'eficiència econòmica i la sostenibilitat mediambiental (...) El model ha de ser compatible amb la normativa i objectius comunitaris i amb els esforços internacionals en la lluita contra el canvi climàtic."

Al no existir una normativa específica per als ajuntaments és necessari recórrer a la jurisprudència existent a l'estat espanyol. Davant de les impugnacions a actuacions municipals el tribunal superior de Justícia d'Aragó

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

determina que: "...En defecto de tales normas habilitadoras, la competencia sobre la materia aparece reservada a la regulación estatal y autonómica, concretada por el momento en el Código Técnico de la Edificación y en el Real Decreto 47/2007, (...) lo cual viene avalado por la interpretación sentada hasta ahora en la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2.008" .

En definitiva tant la jurisprudència com les directrius europees i la normativa estatal consideren que la competència normativa del municipi en matèria d'eficiència energètica i energies renovables troba el seu fonament en títols competencials com la protecció del medi ambient (article 25.2.f/ LRBRL) i l'ordenació urbanística (article 25.2.d/LRBRL) i en l'atribució als municipis de la competència per a realitzar activitats complementàries de les pròpies d'altres Administracions (article 28 LRBRL).

A estos elements hem de afegir que la nova Directiva 2010/31/UE estableix, a més de l'obligatorietat de fixar uns requisits mínims d'eficiència energètica dels edificis amb la finalitat d'assolir nivells òptims de rendibilitat, i també determina l'obligatorietat que abans del 31 de desembre de 2020 tots els edificis nous tinguin un consum d'energia gairebé nul, i que abans que acabe el 2018 els edificis nous que estiguin ocupats i siguin propietat d'autoritats públiques siguin igualment edificis de consum d'energia gairebé nul.

Finalment, la Generalitat Valenciana ha publicat molt recentment l'ORDRE 19/2016, de 19 d'octubre, per la qual s'estableixen les bases reguladores per a la concessió d'ajudes de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE), en matèria d'energies renovables i biocarburants. Esta ordre estableix les ajudes i processos necessaris per a subvencionar les instal·lacions destinades a la reducció de consum energètic i generació d'energies no contaminants.

Però són els comptes municipals, i la seua projecció en els propers 5 anys, els que donen la clau d'aquesta proposta: Paterna te assignats, per a l'any 2017, 731.000

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 040DkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

€ per a energia elèctrica, si els comptes de l'empresa municipal GESPA no inclouen cap despesa en energia elèctrica, un 12% del pressupost. El preu de l'energia elèctrica està en constant pujada, sent a l'estat espanyol un dels més cars per kW. Les empreses privades estan en constant demanda d'augment i l'estat grava el consum amb impostos no distributius. Les gràfiques son clares i alarmants per al nostre municipi, que haurà d'assignar any rere any partides més elevades a factura elèctrica, depenent a més, d'energies contaminants com la tèrmica i la nuclear.

Desde el Grup Municipal Paterna sí puede, instem a l'ajuntament de Paterna a que siga conseqüent amb les polítiques econòmiques i energètiques autonòmiques, nacionals i europees que més prompte que tard haurem de contemplar, iniciant un procés de substitució del model energètic que ja està present en diferents municipis de l'estat, com Avià.

Açò és dotar a Paterna d'un projecte de ciutat sostenible, començant per la generació d'energia fotovoltaica, ampliant a poc a poc i amb ajuda de les subvencions del Govern Valencià la dotació als diferents edificis i ampliant la visió de ciutat a tots els àmbits per tal d'entrar en la xarxa internacional de municipis Agenda 21 de les Nacions Unides.

En definitiva podem avançar des del nostre poble cap al futur amb decisió i iniciativa, avançant amb coherència i amb previsió de futur tant ecològic com econòmic o continuar en polítiques energètiques del passat, lligades a un mon empresarial que res te a vore amb el nostre municipi ni amb l'interès del poble de Paterna. Contem amb el suport de La Unió Europea i del govern autonòmic, esperem comptar també amb la totalitat del Ple de Paterna.

Per aquests motius, l'Ajuntament de Paterna es compromet amb els següents

ACORDS

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

63

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

PRIMER: Que l'Ajuntament de Paterna estudeie la possibilitat de canviar d'empresa subministradora i contractar una que produixca energia neta i/o la incorporació com a soci a una cooperativa de consum de energia renovable.

SEGON: desenvolupar un projecte municipal coherent per tal de començar a dotar a la localitat d'edificis sostenibles i adequats a les normatives vigents a partir de 2018-2020.

TERCER: estudiar la possibilitat de formar estructures cooperatives municipals i/o supramunicipals, per tal de reduir costos en la construcció de les estructures fotovoltaiques o altres que siguen convenientes (com les derivades del gas metà de les depuradores, etc.)

QUART: Donar trasllat d'aquest acord al Consell Territorial de Participació, a les Juntes de Barri i associacions de veïns".

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

V) MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS N° REG.:2017001687, DE FECHA 19/01/2017, PARA RECLAMAR A LA CONSELLERIA DE SANIDAD UN MÉDICO PARA EL CONSULTORIO DE LA COMA.

Dada cuenta de la siguiente Moción previamente consensuada, procediendo a dar lectura de los acuerdos propuestos la Sra. Herrero:

"MOCIÓ PER RECLAMAR A LA CONSELLERIA DE SANITAT UN METGE PER AL CONSULTORI DE LA COMA

MOCIÓ CONSENSUADA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Coma és un barri d'acció preferent amb un índex de persones excloses i en perill d'exclusió alt. A més, és un barri amb una comunicació difícil amb el nucli de Paterna. Els autobusos municipals donen un servei eficient però insuficient i per a arribar amb metro cal realitzar un rodeig passant per l'estació d'Empalme per a després fer transbordament cap a Campament o Paterna. A més, les característiques econòmiques dels seus habitants fan que un percentatge molt gran de famílies no dispose de vehicle per a desplaçar-se, de tal manera que tots els serveis que es localitzen al centre urbà del poble, es fan gairebé inaccessibles per als habitants d'esta zona de Paterna. El problema s'agreuja quan parlem de temes de Salut.

Els veïns i veïnes de la Coma es manifestaren el passat 2 de novembre per reclamar unes millores en els serveis que ofereix l'ambulatori de la Coma. En concret les reivindicacions veïnals feien referència a la necessitat d'incorporar un metge de capçalera més, per tal de satisfer les necessitats del barri. Una demanda que es fonamenta en la distribució que fa la mateixa conselleria de Sanitat de metges per ràtio. Els veïns i les veïnes demanen també la tornada del servei de Salut Mental Infantil que antigament es trobava en la Coma i que va ser traslladat fora del barri.

Per aquests motius, l'Ajuntament de Paterna es compromet amb els següents

ACORDS

1. Prosseguir amb els tràmits i acords amb la Conselleria de Sanitat per a la incorporació, a l'ambulatori de la Coma, del metge o metgessa de Capçalera que li correspon per ràtio a més de les diferents reivindicacions que ja venia reclamant i en les quals ja s'està treballant. Com també la incorporació del segon pediatra al barri de Lloma Llarga i el retorn al centre de especialitats de l'atenció mèdica de traumatologia i digestiu..

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

2. Concretar el procediment per a que el Servei de Salut Mental Infantil ubicat al centre d'especialitats de Campament es desplace un dia a la setmana a l'ambulatori de la Coma per tal d'oferir este servei, tal i com ja s'ha informat als responsables pertinents.

3. Donar trasllat dels presents acords a la Conselleria Sanitat, al Consell Sectorial de Benestar Social, a les associacions de veïns de Paterna, a la Comissió Mixta del barri de la Coma a les Juntes de Barri i a FAVEPA.- Paterna, 24 de gener de 2017"

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD (No están presentes en el momento de la votación el Sr. Alcalde - preside el Pleno la Sra. Campos-, el Sr. Ramón y el Sr. Lucas).

VI) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA N° REG.:2017001688, DE FECHA 19/01/2017, SOBRE MESA ESTATAL PRO-REFERÉNDUM DE LAS PENSIONES (MERP).

Se retira del orden del día.

VII) MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS N° REG.:2017001689, DE FECHA 19/01/2017, PARA DAR SOPORTE A LA MESA ESTATAL PRO-REFERÉNDUM DE LAS PENSIONES.

Se retira del orden del día.

VIII) MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS N° REG.:2017001711, DE FECHA 19/01/2017, POR UN PLAN DE MEDIOS TRANSPARENTE Y EQUITATIVO.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Dada cuenta de la siguiente Moción previamente consensuada, procediendo a dar lectura a los acuerdos propuestos, el Sr. García del Grupo Ciudadanos:

"POR UN PLAN DE MEDIOS TRANSPARENTE Y EQUITATIVO

Exposición de Motivos

La separación de poderes es una de las características propias de las democracias avanzadas. Desde la caída del muro de Berlín, el crecimiento del uso y las aplicaciones de las Tecnologías de la información y el Conocimiento (TIC) han hecho surgir, junto con los tres tradicionales poderes del Estado, al poder mediático cuya labor de información es una parte fundamental de la rendición de cuentas. La transparencia informativa, la promoción de la reutilización de los datos públicos, la implantación efectiva de los códigos de buen gobierno y buenas prácticas y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de decisión sobre políticas públicas, ha sido desarrollada legislativamente por la Constitución Española, los pactos y acuerdos de derecho internacional suscritos por España, las directivas europeas y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Al día de hoy, uno de los principales problemas de la política actual es la falta de credibilidad y confianza en las instituciones públicas, sus gobernantes y polblicas onfianza se encuentrane y equitativa con los medios locales.ria 1 de la ausencia de tranparencia en muchas de las acciíticas. Entre los problemas que engrosan esta falta de confianza se encuentra el de la ausencia de transparencia en muchas de las acciones que toman sus gobernantes. En esencia, las administraciones públicas deben asumir y practicar esta transparencia a todos los niveles y no hay mejor manera para ello que utilizar la comunicación institucional de manera transparente, eficiente y equitativa con los medios locales. Así indica que se debe hacer en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, que en su art. 2, hace referencia

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

al ámbito subjetivo de aplicación de esta Ley, siendo su aptdo. D de interés nuestro:

d) Las entidades integrantes de la Administración local de la Comunitat Valenciana y las entidades de su sector público vinculadas o dependientes.

Asimismo, en su art. 9, difusión de la información dice:

Las organizaciones comprendidas en el artículo 2 publicarán, como mínimo, en sus páginas web, actualizada y estructurada, la siguiente información:

n) El coste de las campañas de publicidad y de promoción institucional, desglosando los medios de comunicación empleados, el importe destinado a cada medio y el coste de los diferentes conceptos, al menos una vez al año.

Además el Tribunal de Cuentas, en su Informe nº 904 de Fiscalización sobre contratos de publicidad y comunicación institucional suscritos por las principales entidades locales señala que la administración local no puede utilizar la publicidad institucional como instrumento para dar a conocer una valoración positiva de los servicios que presta o los logros que consigue. Esa es la diferencia entre la publicidad -dar a conocer- y la propaganda -inducir a creer-.

De ahí que desde nuestro grupo municipal consideremos que se debe conocer por parte de todos los ciudadanos el uso que se hace de ella y de qué manera. En nuestro municipio consideramos existe una confusión generalizada entre ambos conceptos y la propia partida presupuestaria a la que se imputan esos gastos -Medios- impiden conocer con claridad qué campañas y de qué clase se están llevando a cabo con qué medios de comunicación.

Consideramos de plena necesidad además, que todos los medios locales cuenten con las mismas oportunidades de poder dar la información relativa a nuestro consistorio, de interés para todos sus habitantes. De esta manera se evitará la utilización en excesivo de ciertos medios

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

locales que compartan más o menos ideologías similares a las del equipo de gobierno del momento.

En definitiva, pedimos que la comunicación gubernamental sea transparente y equitativa con todos los medios independientemente del color político para dar una verdadera separación de poderes, dado que uno de los poderes más importantes en la actualidad es el fáctico.

En virtud de lo expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Paterna, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Establecer un PLAN DE MEDIOS anual para el Ayuntamiento de Paterna que sea ratificado en su totalidad LO ANTES POSIBLE POR EL PLENO.

2.- Que dicho PLAN conste de varias acciones necesarias tales como: definir el objetivo, hacer un análisis del público, definir la estrategia, tipo de medios, los canales y los formatos, definir un presupuesto, diseñar un calendario del plan y elaborar un análisis posterior del mismo, incluyendo en él un análisis del retorno sólo para los medios no locales con los que se haya trabajado.

3.- Que el presupuesto definido sea de carácter anual para evitar inconvenientes en la gestión presupuestaria y que contemple los distintos medios con los que se va a contar así como la dotación económica que se va a facilitar a cada uno de ellos, de la manera más equitativa posible tal como indica en el art. 9, aptdo. n de la Ley anteriormente mencionada, siendo publicado en la web del consistorio.

4.- Que para definir el citado presupuesto se intente acordar con los medios una tarifa anual más ventajosa que la totalidad de la suma de tarifas por trabajo que se hagan en un año.

5.- Dar a conocer el presente acuerdo a las juntas de barrio de Paterna, diferentes asociaciones del municipio, FAVEPA, consejos sectoriales y medios de comunicación locales. Paterna, 25 de enero de 2.017".

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD (No está presente en este momento el Sr. Ramón).

IX) MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS N° REG.:2017001712, DE FECHA 19/01/2017, RELATIVA AL RECICLAJE DEL ACEITE DOMÉSTICO.

Dada cuenta de la siguiente Moción; procediendo a dar lectura de los acuerdos propuestos la Sra. Almagro:

"RECICLAJE DE ACEITE DOMÉSTICO

Exposición de Motivos

El inadecuado tratamiento de este aceite tiene resultados muy nocivos para el medioambiente si nos deshacemos de él de forma incorrecta. Los principales afectados son los ecosistemas acuáticos, ya que al flotar el aceite sobre las aguas, forma una película impermeable al intercambio gaseoso, lo cual impide la correcta oxigenación del agua y, por consiguiente, su capacidad para albergar vida. Por esto, uno de los cometidos de las depuradoras de aguas residuales es eliminar las grasas que a ella le llegan.

El aceite usado doméstico representa el 88% del aceite que podría reciclarse... y esto supone una verdadera catástrofe medioambiental ya que un solo litro de aceite vertido en la red de alcantarillado contamina 1.000 litros de agua.

Para poder reciclar este aceite doméstico Paterna dispone de 11 contenedores específicos para ellos repartidos por todo el municipio pero dicha cantidad es insuficiente ya que varios medios disponen que el ratio de contenedores por habitante debe de ser 1 contenedor por cada 2500 habitantes. La cantidad debería de rondar los 27 ante los insuficientes 11.

Por todo ello, Ciudadanos Paterna propone los siguientes

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

70

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ACUERDOS:

1-. El Ayuntamiento seguirá actualizando la cantidad de contenedores de reciclaje de aceite hasta llegar a un número óptimo de contenedores por número de habitantes.

2-. La creación de un convenio para la recogida y reciclaje del aceite doméstico en caso no exista. De lo contrario, darlo a conocer de manera transparente en la web del Ayuntamiento.

3-. El Ayuntamiento continuará con la colocación de embudos en lugares de la administración pública y comercios que se quieran adherir facilitando así el reciclaje en los hogares.

4-. El Ayuntamiento seguirá realizando campañas para concienciar a la población de los contaminantes que son estos aceites y para que tengan la información necesaria para que puedan reciclar

5-. El Ayuntamiento seguirá dotando económicamente este proyecto y continuará solicitando subvenciones que esté para este fin.

6.- Que el Ayuntamiento realice un estudio para la elaboración de un plan de recogida de los aceites usados de los establecimientos hoteleros de Paterna.

7-. Dar traslado del presente acuerdo a las juntas de barrio de Paterna, asociaciones de vecinos, FAVEPA y consejos sectoriales."

Sometida a votación la Moción es aprobada por UNANIMIDAD (No está presente en este momento el Sr. Ramón).

X) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR N° REG.:2017001762, DE FECHA 20/01/2017, RELATIVA A "COWORKING" MUNICIPAL.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Dada cuenta de la siguiente Moción previamente consensuada, de cuyos acuerdos da lectura la Sra. Villajos del Grupo Popular:

"FLOR MARIA VILLAJOS RODRIGUEZ, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de PATERNA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales presenta para su inclusión y debate del Pleno Ordinario, la siguiente

MOCIÓN "COWORKING" MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El conocido como "coworking" se basa en cooperar y compartir un espacio de trabajo, no solo para ahorrar costes, sino también para desarrollar proyectos profesionales de manera independiente y fomentar proyectos conjuntos. Estas sinergias económicas se pueden traducir en relaciones entre profesionales cliente-proveedor. Con este nuevo sistema, implantando en muchas ciudades del mundo, los emprendedores de Paterna evitarán el aislamiento de la experiencia del trabajo doméstico y se facilitará, desde el Ayuntamiento, un espacio municipal en el que podrán desarrollar su empresa a bajo coste y sin salir de su ciudad.

Muchas ciudades españolas ya están implementando este modelo desde sus ayuntamientos, en la actualidad es complicado que los jóvenes que inician su vida laboral al finalizar sus estudios y quieren emprender puedan asumir los gastos que ello conlleva. Profesionales liberales como puedan ser abogados, arquitectos, diseñadores, periodistas, programadores web, etc... son claros ejemplos de perfiles profesionales que necesitan una infraestructura básica para iniciar su actividad, un lugar donde trabajar, recibir clientes, reunirse con colaboradores etc.

El Gobierno del Partido Popular en las anteriores legislaturas ya puso en marcha servicios para facilitar la creación de nuevas iniciativas, caso del Vivero de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Empresas, que goza de un enorme éxito; o el de Cooperativas, que debe dinamizarse más pero que ofrece excelentes perspectivas. Estos servicios podrían complementarse perfectamente con un Espacio de trabajo COWORKING.

Por lo tanto, no debería tratarse de un vivero de empresas al uso, sino de un espacio diáfano, donde prime el concepto "coworking" de colaboración entre emprendedores de diferentes ámbitos profesionales. Hay varios ayuntamientos de la Comunitat donde esta idea funciona con excelentes resultados.

En Paterna existen espacios municipales infrutilizados como el Antiguo Ayuntamiento en la Plaza del Pueblo o la planta superior del edificio polivalente de Campamento en Avenida Cortes Valencianas. También existen edificios en zonas empresariales que podrían destinarse a la implantación de Espacio de trabajo COWORKING. La inversión permitiría apoyar la creación de empleo y solo es necesario encontrar el espacio adecuado, dotarlo de mobiliario y una red de Internet potente, ya que el material informático y de oficina es el que cada uno aporta a su puesto de trabajo. La mensualidad aproximada que pagan los jóvenes en instalaciones municipales similares en otras ciudades va entre los 30 y 50 euros, cubriendo los gastos de Internet, iluminación y limpieza.

ACUERDOS

PRIMERO.-. El Ayuntamiento promocionará ante los actuales y futuros emprendedores y autónomos los espacios de Coworking existentes, bien sean públicos como el vivero de cooperativas o de otros emprendedores del Municipio.

SEGUNDO.-. Trasladar a Juntas de Barrio, Consejo Económico y Social, a las Asociaciones Empresariales del Municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana".

Sometida a votación la Moción, es aprobada por UNANIMIDAD.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

XI) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR N° REG.:2017001763, DE FECHA 20/01/2017, SOBRE FINANCIACIÓN JUSTA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Se retira del orden del día.

XII) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA N° REG.:2017001768, DE FECHA 20/01/2017, RELATIVA A PARQUE FLUVIAL DEL TURIA.

Dada lectura de la siguiente Moción:

"Francisca Periche Chinillach, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, al amparo de lo previsto en la normativa de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2007 mediante Decreto 43/2007, de 13 de abril, del Consell, de declaración del Parque Natural del Turia se declaró parque natural el tramo del cauce y riberas del río Turia, situados entre los municipios de Pedralba y Paterna.

En 2010 la Confederación Hidrográfica del Júcar inauguró el proyecto del Parque Fluvial del Turia, resultando una vía verde que, a lo largo de 30 kilómetros discurre junto al lecho del río, vertebrando y uniendo las poblaciones de Villamarchante, Benaguacil, Ribarroja, La Eliana, Paterna, Manises, Quart de Poblet y Mislata, enlazando a través del Parque de Cabecera con la ciudad de Valencia.

La obra del proyecto del Parque Fluvial del Turia, que estuvo cofinanciada con Fondos FEDER de la Unión Europea, supuso una inversión total de 18,2 millones de euros, de los cuales el Ministerio Agricultura Rural y Marino aportó 15,8 millones y la Generalitat Valenciana los 2,4 millones restantes.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Sin embargo, la Confederación Hidrográfica del Júcar no dispone de ninguna brigada para el mantenimiento del Parque Fluvial del Turia. De forma extraordinaria y sólo un año después de la inauguración del Parque, la Confederación tuvo que aprobar una partida de 1.000.000€ para el mantenimiento de las zonas desbrozadas.

Desgraciadamente, a fecha de hoy no se está realizando ningún tipo de mantenimiento periódico, pues solo se realizan trabajos puntuales por necesidades urgentes, lo que está provocando un grave deterioro de las infraestructuras existentes, de la señalización y un alto riesgo de inundaciones. Todo ello sin olvidar la imagen pública que se proyecta a miles de usuarios de este parque fluvial, que ven día a día como se pierde este entorno privilegiado.

Por consiguiente, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que Gobierno de España disponga una nueva partida extraordinaria de 1.000.000€, en los presupuestos generales del Estado de 2017, para paliar las deficiencias acumuladas de mantenimiento del Parque Fluvial del Turia.

Trasladar el presente acuerdo a Presidencia del gobierno, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a las entidades interesadas y a FAVEPA."

Abierta deliberación el Sr. Ochando del grupo de Ciudadanos manifiesta el apoyo de su grupo a la Moción, si bien, considera que debería añadirse "que se dé prioridad a los puntos kilométricos 9.2 y 10.6 que son puntos negros que requieren la máxima atención"; manifestando su conformidad el grupo proponente de la Moción.

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Sometida a votación la Moción con la adición señalada, es aprobada por UNANIMIDAD.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

La Sra. Serrano del grupo PASIP, pregunta acerca de los mecanismos que se están llevando a cabo para aplicar la Ley de Memoria Histórica.

El Sr. Ramón contesta, en ausencia de la Sra. Gayá, que se va a crear un Consejo Sectorial de Patrimonio que se encargará de este asunto.

La Sra. Almagro ruega que los Presidentes de las Comisiones Mixtas convoquen a todos los grupos políticos, ya que no está recibiendo convocatoria alguna pese a haber comunicado sus correos en varias ocasiones.

El Sr. Ramón manifiesta su extrañeza y contesta que comunicará a los secretarios esta cuestión para que les convoquen.

El Sr. Ochando manifiesta que en abril su grupo presentó una modificación presupuestaria que se dejó sobre la mesa porque se alegó que ponía en riesgo, entre otras cosas, el convenio de la tarjeta solidaria, y otros asuntos prioritarios. Sin embargo no han visto modificación presupuestaria alguna que afecte a los créditos referentes a "la Casita". Pide una explicación o una rectificación porque se ha demostrado que no era aquella la razón. Pregunta si no era cierto entonces lo argumentado y si se han hecho otras modificaciones; y ruega una rectificación.

El Sr. Alcalde, ante los datos expuestos pide que se concrete por lo que el Sr. Ochando dice que se presentará por escrito con más detalle para que puedan contestar lo señalado.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Sra. Martínez del Grupo Popular, pregunta si es cierto que van a suprimir el colegio Santa Teresa, ante los rumores existentes acerca de la posible instalación allí de una escuela de idiomas y otros servicios.

El Sr. Mora contesta que está en el Plan Actúa y puede verse por todos, informando que se trata de dos edificios de un mismo colegio, lo que no es muy operativo; y que el de Santa Teresa se proyecta utilizar como Escuela de Adultos, Centro de Formación, escuela de idiomas u otros servicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de lo que, como Secretaria, doy fe.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

ACTA_2_17 código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Wed Feb 08 09:17:41 CET 2017

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Feb 09 10:28:19 CET 2017

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODkzOWYxNjAzNDkyNjEw

ACTA_2_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>